



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:2021/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de noviembre de 2015
No. 88

SUMARIO:

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 5064, 723-B1, 5060, 4759, 680-B1, 681-B1, 4780, 682-B1, 2107-A1, 2159-A1, 4765, 2160-A1, 4931, 4938, 2172-A1, 2171-A1, 713-B1, 2174-A1, 5065, 5032, 5043 y 5066.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5058, 5052, 5053, 5054, 5055, 5056, 5057, 2175-A1, 714-B1, 4965, 4981, 5049, 5061, 2218-A1, 2217-A1, 2224-A1, 2184-A1 y 683-B1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ÍNDICE

Presentación	
I. Antecedentes	
II. Base Legal	
III. Atribuciones	
IV. Objetivo General	
V. Estructura Orgánica	
VI. Organigrama	
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	
• Coordinación General de Comunicación Social	
• Secretaría Particular	
• Coordinación Administrativa	
• Departamento de Personal	
• Departamento de Recursos Materiales	
• Departamento de presupuesto y Contabilidad	

- Departamento de Seguimiento y Evaluación
- Departamento de Enlace Jurídico
- **Coordinación Operativa**
- Dirección de Estrategia Informativa
- Departamento de Análisis
- Dirección Regional Valle de México
- Departamento de Información
- Dirección Regional Zona Oriente
- Departamento de Información
- **Unidad de Relaciones Públicas**
- **Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación**
- Dirección de Información
- Departamento de Información
- Departamento de Fotografía
- Dirección de Servicios a Medios de Comunicación
- Departamento de Servicios a Medios Impresos
- Departamento de Apoyo Logístico
- Subdirección de Seguimiento a Medios Electrónicos
- Departamento de Servicios a Medios Electrónicos
- **Dirección General de Publicidad**
- Secretaría Particular
- Subdirección de Programación de Medios
- Departamento de Programación
- Departamento de Difusión
- Dirección de Vinculación con Medios Alternos
- Departamento de Comunicación Exterior y Señalización
- Departamento de Supervisión
- **Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación**
- Unidad de Investigación y Contenidos
- Subdirección de Estudios de Opinión Pública
- Departamento de Estudios Cualitativos
- Subdirección de Monitoreo
- Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio
- Departamento de Monitoreo de Medios Impresos
- Subdirección de Análisis y Documentación
- Departamento de Análisis
- Departamento de Documentación
- **Dirección General de Mercadotecnia**
- Subdirección de Creatividad
- Departamento de Planeación
- Departamento de Contenido
- Subdirección de Arte
- Departamento de Diseño
- Departamento de Producción
- Dirección de Comunicación Digital
- Departamento de Estrategia Digital y Contenidos

VIII.	Directorio
IX.	Validación
X.	Hoja de Actualización
XI.	Créditos

Presentación

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Coordinación General de Comunicación Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de esta Coordinación General del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

El 9 de marzo de 1982 se expidió el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación General de Comunicación Social, con el objeto de establecer un sistema de comunicación participativa que permitiera la rápida difusión de las acciones del Ejecutivo y que se convirtiera en un instrumento receptor de las demandas y necesidades de los diversos sectores del Estado.

En mayo de 1995, como parte de las acciones del Programa de Reestructuración de la Administración Pública Estatal, se realizaron diversas modificaciones a la estructura de organización de la Coordinación General de Comunicación Social, entre las que se destaca el cambio de denominación de la Dirección de Proyectos Especiales por Dirección de Publicidad, a la que se le adscribieron cuatro unidades administrativas: la Unidad de Programación de Medios, que cambió su denominación por Subdirección de Programación de Medios, así como los Departamentos de Programación y de Difusión, y el Departamento de Comunicación Exterior y Señalización, que anteriormente dependía de la Unidad de Apoyo Administrativo, ahora Coordinación Administrativa.

Consecutivamente, en noviembre de 1995, se creó la Dirección Regional Zona Oriente, lo que permitió una mayor desconcentración de las actividades propias de la Coordinación.

Para 1996, la Dirección de Publicidad elevó su nivel a Dirección General de Publicidad, como resultado de las atribuciones encomendadas y al incremento de sus funciones.

Posteriormente, el 6 de enero de 1997 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea la Coordinación General de Comunicación Social con el propósito de ampliar sus facultades para lograr los objetivos fundamentales de mejorar la política y las acciones en materia de comunicación social para que la población del Estado conozca y evalúe la obra de gobierno, así como propiciar la participación de los habitantes en las tareas gubernamentales, establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México. Asimismo, se publicó su Reglamento Interior, con el objeto de precisar el ámbito de competencia de las unidades administrativas, así como de establecer una adecuada división del trabajo y mejorar su organización y funcionamiento.

Después, el 23 de mayo del 2001 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" un nuevo Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea la Coordinación General de Comunicación Social, redefiniendo su ámbito de competencia.

De igual forma, el 23 de mayo de 2001 mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, se creó la Unidad de Investigación y Mercadotecnia, dependiente del titular del Poder Ejecutivo, para responder a las necesidades de comunicación de la población mexicana y fortalecer la apertura democrática de los tiempos actuales, siendo su propósito fundamental la valoración del impacto de las acciones del gobierno y las estrategias de comunicación, mediante la evaluación permanente de las tendencias de opinión pública.

Así, en marzo de 2002 la entonces Secretaría de Administración, autorizó la estructura de organización a la Unidad de Investigación y Mercadotecnia, la cual quedó integrada por 21 unidades administrativas: la Unidad de Investigación y Mercadotecnia, una Secretaría Particular, una Coordinación Administrativa, dos Direcciones Generales, cinco Subdirecciones y 11 Departamentos.

Posteriormente, el 17 de noviembre de 2005 se publicó en la Gaceta del Gobierno el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se abroga el diverso que crea la Unidad de Investigación y Mercadotecnia, estableciéndose que los asuntos que llevaba la Unidad de Investigación y Mercadotecnia, serían atendidos por la Coordinación General de Comunicación Social.

En diciembre de 2005, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura de organización a la Coordinación General de Comunicación Social incluyendo a las unidades administrativas de la Unidad de Investigación y Mercadotecnia en su estructura de organización, lo que representó readscribir dos direcciones generales, cambiar la denominación de dos subdirecciones y cuatro departamentos y eliminar dos unidades staff de la Unidad de Investigación y Mercadotecnia, de tal manera que la Coordinación General de Comunicación Social quedó conformada por 47 unidades administrativas: una Coordinación General, cinco Unidades Staff, cuatro Direcciones Generales, dos Direcciones de Área, siete Subdirecciones, 26 Departamentos y dos Direcciones Regionales.

En mayo de 2008 la Secretaría de Finanzas autorizó a la Coordinación General de Comunicación Social una reestructuración administrativa, la cual consistió en eliminar el Departamento de Relaciones Públicas y crear la Unidad de Relaciones Públicas, por lo que la estructura de organización quedó conformada por el mismo número de unidades administrativas (47).

El 16 de octubre de 2008 la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura de organización a la Coordinación General de Comunicación Social, en la cual se cambió de denominación la Unidad de Vinculación con Medios Regionales por Unidad de Vinculación con Medios Alternos, y se creó la Dirección General de Comunicación Regional y las Direcciones de Investigación y Contenidos, y de Estrategia Informativa, con el propósito de que esta unidad orgánica del gobierno estatal siga informando, publicando, difundiendo y circulando con oportunidad, las diversas actividades oficiales que realizan el titular del Ejecutivo del Estado, los titulares de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos de la administración pública estatal. Así, la Coordinación General quedó conformada por 50 unidades administrativas: una Coordinación General, seis Unidades Staff de Coordinación, cinco Direcciones Generales, cuatro Direcciones de Área, siete Subdirecciones, 25 Departamentos y dos Direcciones Regionales desconcentradas.

Asimismo, el 23 de junio del 2014 la Secretaría de Finanzas autorizó a la Coordinación General de Comunicación Social una nueva estructura de organización, en la cual se crearon tres unidades administrativas, se cambió el nivel jerárquico de dos, se readscribieron nueve y se eliminaron dos, quedando conformada por 52 unidades administrativas: una Coordinación General, una Coordinación Operativa, seis Direcciones Generales, una Secretaría Particular, ocho Direcciones de Área, siete Subdirecciones y 28 Departamentos (considerando una Secretaría Particular de Dirección General no graficada en su organigrama).

Por otra parte, es prioridad del Gobierno mantener informada a la población sobre el quehacer público, así como conocer permanentemente sus demandas y necesidades, a fin de propiciar un diálogo permanente que en un marco plural y democrático favorezca los acuerdos y la conjunción de propósitos y esfuerzos entre el gobierno y la sociedad; asimismo, la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos y procesos de trabajo.

II. Base Legal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Gaceta del Gobierno, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Gaceta del Gobierno, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
Diario Oficial de la Federación, 6 de mayo de 1976, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.

- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2014.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social.
Gaceta del Gobierno, 14 de septiembre de 2011, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea la Coordinación General de Comunicación Social.
Gaceta del Gobierno, 23 de mayo de 2001, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.
Gaceta del Gobierno.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Gaceta del Gobierno.
- Plan de Ajuste al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015.
Gaceta del Gobierno, 30 de enero de 2015.

III. Atribuciones

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEGUNDO.- La Coordinación General de Comunicación Social tendrá por objeto:

- I. Dar cobertura y difundir las actividades oficiales que realiza el Gobernador del Estado y los titulares de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Poder Ejecutivo Estatal;
- II. Elaborar y distribuir oportunamente las publicaciones y los materiales promocionales que se emplearán en la difusión del quehacer gubernamental;
- III. Promover y fortalecer las relaciones entre el gobierno y los medios de comunicación, a fin de ampliar la cobertura y difusión de las actividades del Poder Ejecutivo Estatal;
- IV. Programar el desarrollo de campañas de difusión de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal;
- V. Elaborar los documentos informativos sobre la actividad gubernamental y coordinar su distribución entre los medios de comunicación;
- VI. Impulsar acciones orientadas a atender las necesidades de información de los medios de comunicación, respecto del quehacer gubernamental;
- VII. Programar y contratar los medios y servicios de comunicación para difundir las actividades del Poder Ejecutivo Estatal;
- VIII. Mantener en buen estado los espectaculares que difunden mensajes de la acción gubernamental;
- IX. Coordinar las acciones de comunicación social en las diferentes regiones de la entidad;
- X. Promover y realizar estudios de opinión pública para conocer el impacto de los programas y acciones del Poder Ejecutivo Estatal;
- XI. Diseñar estrategias de comunicación social para divulgar el quehacer gubernamental;
- XII. Monitorear y analizar la información que difundan los medios de comunicación masiva sobre las actividades del Poder Ejecutivo Estatal;
- XIII. Elaborar y entregar oportunamente al Gobernador del Estado y a los titulares de las dependencias, una síntesis informativa de los asuntos relevantes de la acción gubernamental;
- XIV. Preparar el diseño gráfico de las publicaciones y materiales promocionales que difundan actividades relevantes del Poder Ejecutivo Estatal;

- XV. Canalizar a las dependencias, según corresponda; información relativa a problemas que plantea la sociedad a través de los medios de comunicación;
- XVI. Establecer las políticas de imagen institucional del Gobierno del Estado, tanto gráfica como conceptual;
- XVII. Coordinar las tareas de investigación y diseño de materiales orientados a divulgar los valores históricos y culturales que integran la identidad estatal;
- XVIII. Supervisar la transmisión y publicación de mensajes en los medios de comunicación, en términos de calidad y oportunidad de la información que se difunde;
- XIX. Integrar el acervo documental con la información que generen las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y con las notas que se recopilen diariamente de los medios de comunicación;
- XX. Las demás que le establecen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

IV. Objetivo General

Planear, diseñar, coordinar e instrumentar estrategias de comunicación participativa y especializada para difundir las actividades desarrolladas por el titular del Poder Ejecutivo Estatal y por las dependencias de la administración pública estatal, así como para captar los requerimientos y demandas de la población y evaluar, a través del análisis de la opinión pública y de la información generada en los medios, el desempeño y la imagen gubernamental, a efecto de contribuir en el logro de las metas institucionales.

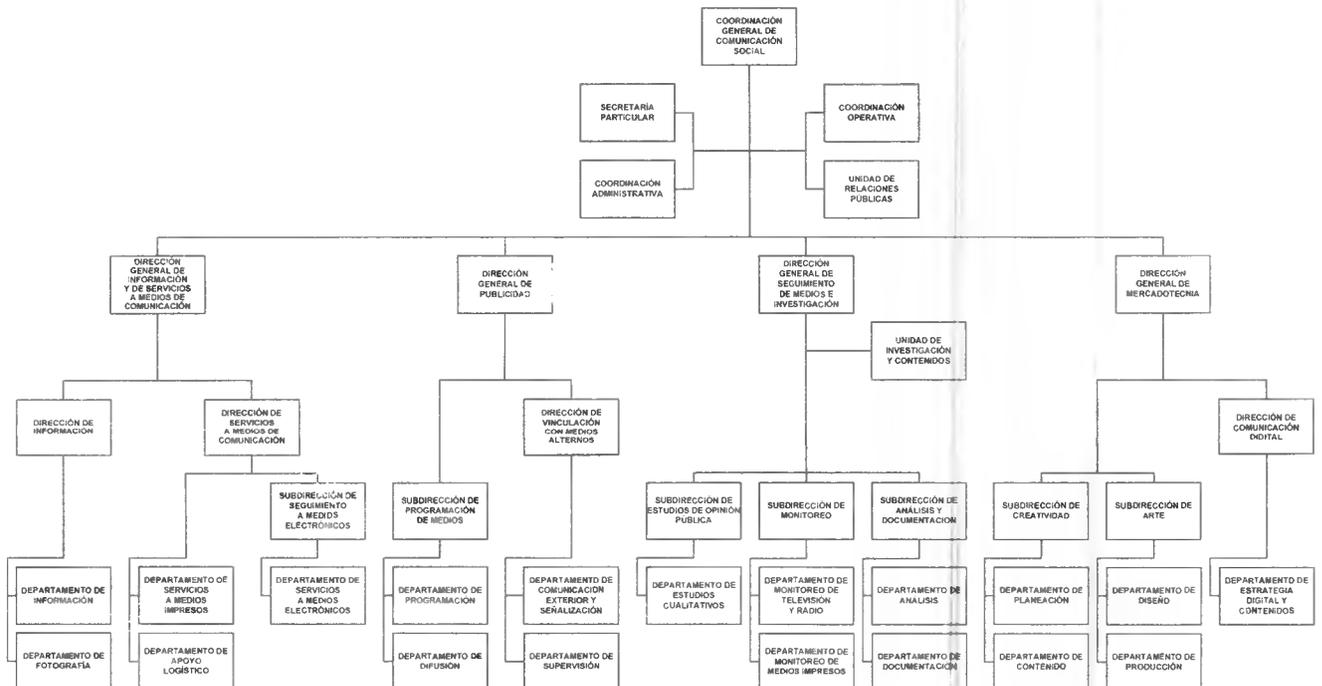
V. Estructura Orgánica

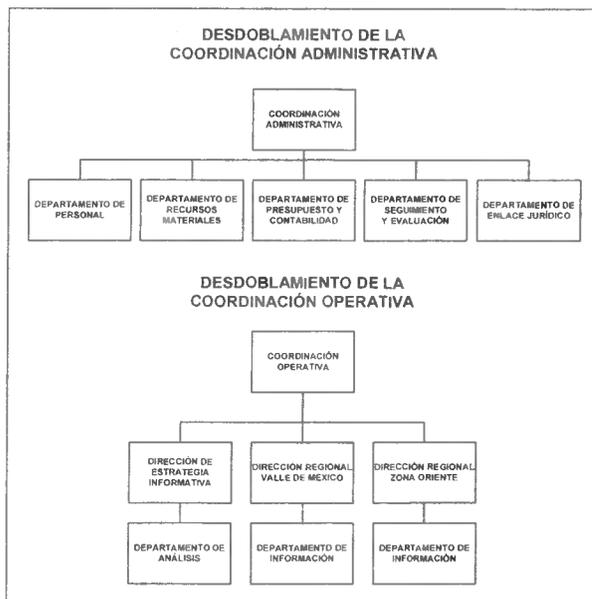
214000000	Coordinación General de Comunicación Social
214001000	Secretaría Particular
214090000	Coordinación Administrativa
214090001	Departamento de Personal
214090002	Departamento de Recursos Materiales
214090003	Departamento de Presupuesto y Contabilidad
214090004	Departamento de Seguimiento y Evaluación
214090005	Departamento de Enlace Jurídico
214020000	Coordinación Operativa
214021000	Dirección de Estrategia Informativa
214021001	Departamento de Análisis
214022000	Dirección Regional Valle de México
214022001	Departamento de Información
214023000	Dirección Regional Zona Oriente
214023001	Departamento de Información
214070000	Unidad de Relaciones Públicas
214030000	Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación
214031000	Dirección de Información
214031001	Departamento de Información
214031003	Departamento de Fotografía
214032000	Dirección de Servicios a Medios de Comunicación
214032001	Departamento de Servicios a Medios Impresos
214032002	Departamento de Apoyo Logístico
214032100	Subdirección de Seguimiento a Medios Electrónicos
214032101	Departamento de Servicios a Medios Electrónicos
214040000	Dirección General de Publicidad
214040001	Secretaría Particular
214040100	Subdirección de Programación de Medios
214040101	Departamento de Programación

- 214040102 Departamento de Difusión
- 214041000 Dirección de Vinculación con Medios Alternos
- 214041001 Departamento de Comunicación Exterior y Señalización
- 214041002 Departamento de Supervisión
- 214050000 Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación**
- 214051000 Unidad de Investigación y Contenidos
- 214050100 Subdirección de Estudios de Opinión Pública
- 214050102 Departamento de Estudios Cualitativos
- 214050200 Subdirección de Monitoreo
- 214050201 Departamento de Monitoreo de Televisión y Radio
- 214050202 Departamento de Monitoreo de Medios Impresos
- 214050300 Subdirección de Análisis y Documentación
- 214050301 Departamento de Análisis
- 214050302 Departamento de Documentación
- 214060000 Dirección General de Mercadotecnia**
- 214060100 Subdirección de Creatividad
- 214060101 Departamento de Planeación
- 214060102 Departamento de Contenido
- 214060200 Subdirección de Arte
- 214060201 Departamento de Diseño
- 214060202 Departamento de Producción
- 214061000 Dirección de Comunicación Digital
- 214061001 Departamento de Estrategia Digital y Contenidos

VI. Organigrama

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL





AUTORIZACIÓN No. 203A-0427/2014, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2014.

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

214000000 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Planear, diseñar, coordinar y desarrollar estrategias de comunicación social orientadas a difundir entre la población de la entidad la información relacionada con la gestión de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

FUNCIONES:

- Planear e instrumentar, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, programas y campañas específicas de comunicación.
- Someter a la consideración del titular del Ejecutivo Estatal, programas relacionados con las campañas informativas sobre el fomento de los valores históricos y culturales que constituyen la identidad estatal.
- Establecer sistemas y mecanismos de comunicación para captar información de la población que contribuya a la adecuada toma de decisiones.
- Celebrar, previa autorización del titular del Ejecutivo Estatal, convenios y acuerdos de colaboración en materia de comunicación con el gobierno federal y municipal, así como con instituciones privadas y organizaciones, cuyas actividades se relacionen con las funciones de la Coordinación.
- Promover y establecer relaciones con los medios locales y regionales de comunicación estatal, nacional e internacional.
- Coordinar las actividades de cobertura y captación de información generada en los actos, ceremonias, giras y eventos en que intervenga el C. Gobernador, así como en aquellos de gran relevancia en los que participen servidores públicos de la Administración Pública Estatal.
- Supervisar, examinar y dictaminar el manejo de la información derivada de la gestión pública.
- Canalizar a los medios masivos de comunicación, información sobre los programas y actividades desarrolladas por las dependencias de la Administración Pública Estatal.
- Proponer al titular del Ejecutivo Estatal y hacer del conocimiento de las instancias públicas correspondientes, las normas, políticas y lineamientos para la publicación de boletines, carteles y demás instrumentos de información, mediante los cuales se difundan acciones relevantes de la Administración Pública Estatal.
- Establecer procedimientos, previo acuerdo con los medios de comunicación impresos y electrónicos, para la difusión de la información relacionada con el Gobierno Estatal.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad que regula la asignación de publicidad del Gobierno del Estado a los diferentes medios de comunicación impresos y electrónicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214001000 SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Apoyar al titular de la Coordinación General en el cumplimiento de sus funciones, mediante la organización y coordinación de las actividades encomendadas y el despacho de los asuntos bajo su responsabilidad, así como mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos y realizar el seguimiento correspondiente.

FUNCIONES:

- Acordar periódicamente con el titular de la Coordinación General para someter a su consideración documentos, audiencias solicitadas y programadas, así como otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Integrar y controlar la agenda del Coordinador General sistematizando los compromisos, audiencias, acuerdos, eventos, visitas, giras, entrevistas y demás actividades que deba efectuar.
Establecer coordinación con dependencias y organismos auxiliares del gobierno federal, estatal y municipal, así como con instituciones privadas y organizaciones que realicen actividades de comunicación social.
- Coordinar, revisar y clasificar la correspondencia oficial y personal del Coordinador General para realizar el trámite correspondiente, así como atender los asuntos que le encomiende.
- Atender la audiencia pública que le canalicé el titular de la Coordinación General, así como registrar y controlar las peticiones realizadas por funcionarios y particulares.
Apoyar al titular de la Coordinación General en la preparación de sus acuerdos con el C. Gobernador y con otros funcionarios, proporcionándole la información necesaria de los asuntos a tratar.
- Analizar y canalizar a las áreas staff y las Direcciones Generales de la Coordinación General los asuntos que deban atender, así como solicitar su avance o conclusión para informar al titular de la Coordinación General.
- Coordinar y supervisar la integración y organización del archivo de la oficina del Coordinador General para facilitar el manejo y recuperación oportuna de la información.
- Asistir con la representación oficial del Coordinador General a los actos y eventos que le encomiende.
- Realizar el seguimiento e informar al Coordinador General sobre el cumplimiento de sus acuerdos con las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- Mantener informado al Coordinador General sobre los asuntos que se generen en las Direcciones Generales y Regionales, así como de los boletines de prensa que sean emitidos por la Coordinación.
Elaborar e integrar el informe mensual de las actividades de la Coordinación General, para verificar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214090000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Proporcionar apoyo oportuno para el aprovisionamiento de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos a las unidades administrativas que integran la Coordinación General de Comunicación Social, a través de una adecuada y oportuna gestión ante las dependencias correspondientes.

FUNCIONES:

- Planear el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a la Coordinación General, para que las unidades administrativas que la integran realicen sus actividades en tiempo y forma.
- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones de la Coordinación General.
- Contribuir en la elaboración, instrumentación y control de los programas y proyectos administrativos de la Coordinación General, que coadyuven al cumplimiento de objetivos específicos, mediante la adecuada planeación y administración de los recursos asignados.
Programar y gestionar ante las instancias correspondientes, las requisiciones, almacenamiento y suministro de enseres, papelería, equipo, etc., así como la obtención de los servicios que requiera la Coordinación General y las unidades administrativas que la integran, para el desarrollo de sus funciones.
- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de las unidades administrativas de la Coordinación General, para someterlo a consideración del titular de la Secretaría de Finanzas, así como definir su programación y vigilar su aplicación.
- Coordinar la instrumentación de un sistema de control interno de las operaciones contables, presupuestales, administrativas y financieras, para verificar se efectúen de acuerdo con los lineamientos emitidos en la materia.
- Regular la recepción de fondos financieros para efectuar los pagos a los pedidos fincados ante proveedores y contratistas, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas.
- Informar al titular de la Coordinación General el avance y comportamiento del ejercicio del presupuesto autorizado y, en su caso, realice las adecuaciones que considere pertinentes.

- Atender los requerimientos de información presupuestal y financiera que le sean solicitados por las instancias correspondientes, con respecto del comportamiento y de los resultados financieros de la Coordinación General.
- Establecer y mantener coordinación permanente con la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, para la formulación, actualización y modificación del reglamento interior, manual general de organización y manuales de procedimientos de la Coordinación General.
- Coordinar la entrega y recepción de las áreas administrativas de la Coordinación General, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en la materia.
- Observar y hacer cumplir las normas y controles de fiscalización que emita la Secretaría de la Contraloría, que permitan un eficaz desempeño y eviten sanciones y actos perjudiciales para los servidores públicos adscritos a la Coordinación General.
- Coordinar el otorgamiento de asesoría jurídica dirigida a las unidades administrativas que conforman la Coordinación General de Comunicación Social, para solventar los temas referentes al marco legal.
- Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para la recepción, almacenamiento y distribución de los recursos materiales que soliciten las áreas administrativas de la Coordinación General, que permita controlar el proceso por el que transitan los recursos suministrados.
- Gestionar ante la Dirección General de Personal, los requerimientos por altas, bajas, promociones, cambios, incapacidades y demás incidencias del personal de la Coordinación General, que surtan efectos en tiempo y forma.
- Coordinar las actividades inherentes a la evaluación del desempeño de los servidores públicos adscritos a la Coordinación General, así como las correspondientes a la integración y actualización permanente de los expedientes escalafonarios, en coordinación con la Comisión Mixta de Escalafón y el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, con respecto de los concursos de promoción y ascenso de los mismos.
- Coordinar la información cualitativa y cuantitativa de las áreas que conforman la Coordinación General, para la integración del Informe Anual del titular del Ejecutivo.
- Verificar la congruencia de los programas, proyectos y metas establecidas, de conformidad con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos cuando se trate de asuntos relacionados con sus atribuciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214090001 DEPARTAMENTO DE PERSONAL**OBJETIVO:**

Controlar y ejecutar las actividades tendientes a la administración de los recursos humanos adscritos a la Coordinación General de Comunicación Social.

FUNCIONES:

- Gestionar, ante la Dirección General de Personal, los movimientos de altas, bajas, cambios, readscripción, nivelaciones, promociones, permisos, vacaciones y demás incidencias del personal adscrito a la Coordinación General.
- Integrar y mantener actualizados los expedientes del personal con la documentación requerida para tal efecto, que permita contar con respaldo de documentos vigentes.
- Tramitar la incorporación al seguro institucional de los servidores públicos de enlace y apoyo técnico, mandos medios y superiores adscritos a la Coordinación General, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- Elaborar y gestionar ante las instancias correspondientes, el pago de sueldos, estímulos, finiquitos, permanencia en el servicio, vacaciones, días económicos y demás prerrogativas a que tengan derecho los servidores públicos adscritos a la Coordinación General, para que dichas remuneraciones se realicen en tiempo y forma.
- Coadyuvar con el Departamento de Presupuesto y Contabilidad para el ejercicio del presupuesto por concepto de servicios personales.
- Operar el sistema de Control de Puntualidad y Asistencia (SCPA), para la aplicación de estímulos y descuentos por faltas de puntualidad y asistencia, del personal sujeto a registro vía lector óptico o por medio de lista de asistencia.
- Ingresar en el Sistema Integral de Información de Personal (SIIP), los movimientos de personal (altas, bajas, licencias, Cambios), de las unidades administrativas de la Coordinación General, que permita conocer a la Dirección General de Personal la situación laboral de los servidores públicos que tiene adscritos.
- Coadyuvar con la Comisión Mixta de Escalafón en los procedimientos escalafonarios para concursar plazas vacantes, a que tienen derecho los servidores públicos operativos adscritos a la Coordinación General.
- Elaborar, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, la programación de los cursos de capacitación, adiestramiento, motivación e incentivos, que promuevan la superación individual y colectiva de los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Comunicación Social.
- Verificar la correcta asignación de puestos, códigos y categorías al personal contratado, con base en la plantilla de personal autorizada.

- Ejecutar las normas, procedimientos, lineamientos y mecanismos establecidos para el otorgamiento de estímulos y recompensas de conformidad a la evaluación del desempeño de los servidores públicos, promoviendo su motivación, incentivación y desarrollo.
- Elaborar el programa de prestadores de servicio social para apoyar las actividades de la Coordinación General de Comunicación Social, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos para tal fin.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad para la asignación de puestos, códigos y categorías al personal contratado, con base en la plantilla de personal autorizada.
- Cotejar que la documentación original que el servidor público presenta en el departamento sea copia fiel, una vez cotejado se anexará dicha documentación al expediente previamente certificados por el Coordinador (a) Administrativo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214090002 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**OBJETIVO:**

Coordinar las actividades inherentes a las adquisiciones y/o compras, almacenamiento, suministro, resguardo y control de inventarios para proveer los recursos materiales y servicios generales que requieran las áreas administrativas, para el adecuado funcionamiento y logro de los objetivos de la Coordinación General de Comunicación Social.

FUNCIONES:

- Elaborar con base en el Presupuesto de Egresos y en coordinación con las áreas administrativas de la Coordinación General, el Programa Anual de Adquisición de Bienes y Servicios y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como establecer los mecanismos para su seguimiento y control.
- Adquirir los bienes y servicios que requieren las áreas administrativas de la Coordinación General, atendiendo a los montos máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México; y las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Aplicar la normatividad vigente que dicta la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las disposiciones administrativas complementarias, que contribuyan a realizar un adecuado manejo y control de los recursos materiales y servicios de la Coordinación General de Comunicación Social.
- Tramitar las solicitudes de adquisición y servicio ante la Dirección General de Recursos Materiales, correspondientes al programa anual de adquisiciones y servicios (Contratos Pedidos, y Compras Consolidadas), que permita contar en tiempo y forma con los materiales y servicios que requieran las unidades administrativas de la Coordinación General.
- Diseñar y operar los procedimientos de adquisición y suministro de servicios destinados a satisfacer las necesidades de la Coordinación General de Comunicación Social, considerando las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, bajo un esquema de priorización y economía.
- Verificar en todo momento la suficiencia presupuestal para la atención de las solicitudes de adquisiciones y/o compras y tomar las previsiones necesarias para la adecuada gestión de las mismas.
- Registrar y controlar el almacenamiento y distribución de bienes, enseres y materiales de consumo, necesarios para el desarrollo de las funciones y logro de objetivos de las áreas administrativas adscritas a la Coordinación General.
- Realizar compras directas de materiales urgentes y aquellos que no existan en almacén, a través de fondo fijo de caja, solicitados por las áreas administrativas de la Coordinación General, previa justificación por escrito observando la normatividad establecida en la materia.
- Realizar y actualizar permanentemente el inventario de bienes muebles, así como el emplacamiento y las tarjetas de resguardo correspondientes, para informar a la Coordinación Administrativa de la Coordinación General de Comunicación Social, de los movimientos de altas, bajas y/o transferencias.
- Tramitar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos especializados, de oficina, entre otros, asignados a la Coordinación General de Comunicación Social, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operatividad.
- Verificar el óptimo funcionamiento de los vehículos asignados a las áreas administrativas de la Coordinación General.
- Establecer el procedimiento administrativo para la asignación, reparación, suministro de combustible y lubricantes, y el trámite para el registro correspondiente de circulación de los vehículos que conforman el parque vehicular de la Coordinación General.
- Verificar que los vehículos destinados al servicio de traslado de invitados especiales a las giras de trabajo del C. Gobernador, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Verificar el cumplimiento de contratos que sobre prestación de servicios se celebren, con estricto apego a las condiciones pactadas en los mismos.
- Instrumentar y coordinar el Programa Interno de Protección Civil de la Coordinación General, para la integración de las unidades respectivas, que deriven acciones coordinadas destinadas a la protección contra peligros, riesgos, etc., que se presenten en la eventualidad de algún desastre.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214090003 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**OBJETIVO:**

Controlar y vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado, observando las disposiciones normativas de las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría, y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como realizar los registros contables de la Coordinación General de Comunicación Social.

FUNCIONES:

- Elaborar e integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos correspondiente al gasto corriente, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Coordinación General, con estricto apego a la normatividad existente, para dar seguimiento y controlar la racionalización de los recursos financieros que contribuyan al mejor aprovechamiento de estos.
- Registrar las operaciones financieras en los sistemas electrónicos correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente establecida en la materia, que permitan llevar un control electrónico de dichos registros.
- Gestionar los recursos financieros necesarios ante las instancias correspondientes, para el desarrollo de las actividades de la Coordinación General de Comunicación Social, vigilando su correcta aplicación, de conformidad con las normas establecidas por las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría.
- Realizar conciliaciones mensuales de las cuentas corrientes y presupuestales con la Contaduría General Gubernamental, para determinar la correcta aplicación de los recursos otorgados y comprobados, así como llevar el control eficiente y eficaz del fondo revolvente.
- Realizar el reporte mensual correspondiente al avance presupuestal y contable del ejercicio fiscal correspondiente, así como reportar la meta(s) trimestral programada(s), cumpliendo en todo momento con la normatividad establecida.
- Presentar, de ser necesario, a la Coordinación Administrativa el presupuesto adicional necesario para el cumplimiento de los programas establecidos.
- Gestionar ante la Secretaría de Finanzas, el pago de viáticos, trabajos especiales, así como gastos extraordinarios que, en función de sus atribuciones, sean generados por las unidades administrativas de la Coordinación General, de conformidad con las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, y en apego a las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Efectuar, conforme al clasificador por objeto de gasto vigente, la aplicación presupuestal y contable de las operaciones financieras generadas por las unidades administrativas de la Coordinación General, así como llevar su registro contable con la documentación soporte de los fondos revolventes y pagos diversos, partidas consolidadas, comprobaciones de gasto, finiquitos, ante las instancias normativas correspondientes.
- Realizar el seguimiento de los fondos revolventes y pagos diversos, partidas consolidadas, comprobaciones de gasto y finiquitos, y gestionar ante la Secretaría de Finanzas el cobro de los comprobantes (contra recibos) de pago a proveedores, de conformidad con la programación mensual del ejercicio presupuestal.
- Ejercer el presupuesto asignado, realizando el control del presupuesto del gasto corriente de las unidades administrativas de la Coordinación General, con la documentación soporte, de acuerdo con el calendario establecido para tal efecto.
- Realizar las conciliaciones bancarias, así como administrar de manera eficiente los recursos existentes en la caja chica.
- Verificar la disponibilidad presupuestal de los recursos para la realización de compras directas cuando las unidades administrativas de la Coordinación General así lo requieran.
- Llevar el control del archivo generado por el Departamento de Presupuesto y contabilidad, para tramitar ante las instancias correspondientes el resguardo del mismo.
- Realizar arquezos de caja bimestrales a las unidades administrativas de la Coordinación General, a fin de llevar un control del fondo asignado a las mismas.
- Elaborar y presentar mensualmente el informe sobre el avance del presupuesto de egresos de los programas de trabajo, así como de las variaciones que en su caso se presenten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214090004 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Concentrar, analizar, controlar y dar seguimiento a la información generada por las áreas de la Coordinación General de Comunicación Social, respecto a la programación y avance de metas e indicadores de evaluación de los programas y proyectos que lleva a cabo.

FUNCIONES:

- Acordar con el Coordinador Administrativo la respuesta a las solicitudes especiales o urgentes que se presenten sobre las actividades de seguimiento y/o evaluación a programas y proyectos, o de transparencia.
- Implementar mecanismos y sistemas de control y seguimiento que permitan conocer la situación de los asuntos encomendados a la Coordinación General.
- Realizar el avance y alcance de las metas programadas de la Coordinación General.

- Elaborar y mantener actualizados los manuales administrativos de la Coordinación General, de conformidad con los lineamientos y la metodología que establece la Dirección General de Innovación.
 - Participar en el diseño o rediseño de sistemas y procedimientos administrativos de la Coordinación General, verificando su implantación y permanente actualización.
 - Elaborar el Anteproyecto del Programa Operativo Anual de la Coordinación General, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Finanzas.
 - Informar de manera oportuna los avances de metas programadas de esta Coordinación General.
 - Participar en la integración y, en su caso, actualización de las metas que integran el presupuesto por programa de la Coordinación General.
 - Integrar conjuntamente con el Departamento de Presupuesto y Contabilidad los proyectos de presupuesto de gasto corriente y de inversión por programas y por proyectos que corresponden a las unidades administrativas de la Coordinación General.
 - Participar con el Departamento de Presupuesto y Contabilidad en la elaboración del avance presupuestal para el Ejercicio Fiscal que corresponda en concordancia con las metas establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214090005 DEPARTAMENTO DE ENLACE JURÍDICO

OBJETIVO:

Asesorar a las unidades administrativas que integran la Coordinación General de Comunicación Social, sobre el alcance, interpretación y aplicación del marco legal que regula su actividad, asumiendo una conducta participativa como asistente jurídico y de apoyo sin restricción, en los temas que le sean planteados, para que actúen dentro del límite jurídico que las regula.

FUNCIONES:

- Asesorar a las unidades administrativas que conforman la Coordinación General en la interpretación y aplicación de la normatividad, que permita determinar si las situaciones que le planteen éstas corresponden ó no con el supuesto del hecho de la norma y acatar las consecuencias jurídicas previstas en la ley.
 - Apoyar en la entrega y recepción de las unidades administrativas de la Coordinación General de Comunicación Social, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia de los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, así como para conocer del estado que guarda la unidad administrativa que se entrega.
 - Asistir a las unidades administrativas de la Coordinación General en la elaboración de actas circunstanciadas y/o administrativas, según sea el caso, a petición del titular del área que corresponda, que sirvan como evidencia de hechos que puedan originar responsabilidad en términos de ley.
 - Elaborar los contratos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios que debe suscribir la Coordinación Administrativa, para que éstos sean redactados conforme con los requisitos de ley.
 - Supervisar y dar seguimiento a los contratos y convenios suscritos por la Coordinación General, para constreñirlos a las disposiciones normativas que los regula y constatar su cumplimiento.
 - Conocer de los juicios, procesos, procedimientos y demás cuestiones laborales concernientes al personal de la Coordinación General, para darles seguimiento y plantear soluciones a los mismos.
- Asesorar y proponer, según sea el caso, proyectos de reglamentos, manuales, decretos, acuerdos, normas oficiales y demás preceptos jurídicos inherentes a la Coordinación General, tomando en consideración las propuestas sugeridas por las unidades administrativas que la conforman, para elaborarlos, actualizarlos o modificarlos, a fin de que se elaboren a la luz del marco normativo que les confiere validez y vigencia.
- Difundir las leyes, reglamentos, manuales, acuerdos, decretos, normas y demás disposiciones jurídicas aplicables a la Coordinación General, para que las unidades administrativas que la integran se conduzcan con apego a la normatividad que las rige, conozcan la legislación vigente, las reformas, adiciones o modificaciones a la misma.
 - Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214020000 COORDINACIÓN OPERATIVA

OBJETIVO:

Coadyuvar en la planeación, diseño, coordinación y desarrollo de las estrategias, programas y acciones de Comunicación Social orientadas a difundir entre la población de la entidad la información relacionada con la gestión de las dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

FUNCIONES:

- Planear e instrumentar, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, programas y campañas específicas de comunicación.
- Apoyar en los programas relacionados con las campañas informativas sobre el fomento de los valores históricos y culturales que constituyen la identidad estatal.

- Establecer sistemas y mecanismos de comunicación para captar la opinión de la población que contribuya a la adecuada toma de decisiones.
- Auxiliar a la Coordinación General de Comunicación Social para celebrar, previa autorización del titular del Ejecutivo Estatal, convenios y acuerdos de colaboración en materia de comunicación con los gobiernos federal y municipal, así como con instituciones privadas y organizaciones cuyas actividades se relacionen con las funciones de la Coordinación General.
- Promover, establecer y mantener relaciones con los medios locales y regionales de comunicación estatal, nacional e internacional.
- Participar en las actividades de cobertura y captación de información generada en los actos, ceremonias, giras y eventos en que interviene el Titular del Ejecutivo, así como en aquellos de relevancia en los que participen servidores públicos de la Administración Pública Estatal.
- Supervisar, examinar y dictaminar el manejo de información derivada de la gestión pública.
- Analizar, canalizar y proporcionar a los medios locales y regionales de comunicación estatal, nacional e internacional la información sobre los programas y actividades desarrolladas por las dependencias de la Administración Pública Estatal.
- Proponer al titular de la Coordinación General, así como hacer del conocimiento de las instancias públicas correspondientes, las normas y lineamientos para la publicación de boletines y demás instrumentos de información, mediante los cuales se difundan acciones de la administración pública.
- Diseñar y proponer, para autorización de la Coordinación General de Comunicación Social, las políticas, procedimientos y lineamientos para la actividad comunicacional del Gobierno Estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214021000 DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA INFORMATIVA
OBJETIVO:

Coordinar y vincular las estrategias informativas de las acciones de comunicación directa regional, municipal y local por segmento poblacional; nivel socioeconómico, edad, sexo, sobre programas, acciones y compromisos de gobierno, con las diferentes áreas del Gobierno del Estado, así como vigilar el cumplimiento de las actividades en materia de transparencia y acceso a la información.

FUNCIONES:

- Realizar las investigaciones necesarias para desarrollar estrategias de comunicación directa, segmentada por región, municipio, nivel socioeconómico, edad y género.
- Identificar y registrar las necesidades de comunicación regional, municipal y local por nivel socioeconómico, edad y género.
- Analizar la información y aplicar las estrategias de comunicación directa, segmentada por región, municipio, nivel socioeconómico, edad y género, a través de las diferentes áreas del Gobierno del Estado de México.
- Evaluar los resultados del impacto de estrategias y/o piezas de comunicación directa regional, municipal y local por nivel socioeconómico, edad y género, de las áreas sustantivas del Gobierno Estatal.
- Instruir al Departamento de Análisis para ejecutar las actividades concernientes al tema de Transparencia, para garantizar el acceso a la información.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214021001 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS
OBJETIVO:

Participar en la elaboración de estrategias informativas de las acciones de comunicación directa regional, municipal y local por segmento específico poblacional, por nivel socioeconómico, edad, sexo y/o género, sobre programas, acciones y compromisos de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, así como coadyuvar en el cumplimiento de las actividades en materia de transparencia y acceso a la información.

FUNCIONES:

- Colaborar en el desarrollo de estrategias de comunicación dirigida a sectores específicos, por su asentamiento geográfico y nivel socioeconómico, de la población del Estado de México.
- Elaborar un registro de las necesidades de comunicación regional por nivel socioeconómico, edad, sexo y/o género, de la población de la Entidad.
- Elaborar los productos informativos y de comunicación de las diferentes dependencias gubernamentales, dirigidos a sectores específicos, por su asentamiento geográfico y nivel socioeconómico, de la población del Estado de México.
- Operar el Módulo de Transparencia y Acceso a la Información de la Coordinación General de Comunicación Social.
- Apoyar a la Unidad de Información del Comité de Transparencia de la Coordinación General, para recibir, analizar, canalizar, elaborar proyectos de respuesta y revisar el estatus de las solicitudes de información pública y recursos de revisión, a fin de que se emitan las respuestas correspondientes en el tiempo estipulado.
- Coadyuvar en la actualización de Directorios y página de Transparencia para que la información que se consulte sea vigente.

- Contribuir en la elaboración del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información con el propósito de mantenerla en vigencia.
- Llevar un registro de las solicitudes de información pública y de acceso a datos personales, ingresadas al módulo de transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social.
- Elaborar un registro de las solicitudes ingresadas por los peticionarios, para tener un control sobre el contenido de las solicitudes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214022000 DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO**OBJETIVO:**

Difundir las acciones del titular del Poder Ejecutivo y de las dependencias del Gobierno del Estado, así como los programas tendientes a reforzar la identidad mexiquense en el Valle de México, a través de los medios masivos de comunicación.

FUNCIONES:

- Cubrir las giras de trabajo del titular del Ejecutivo y de los funcionarios estatales y federales en los municipios del Valle de México, así como promover su difusión.
- Coordinar acciones de apoyo a medios de comunicación para la ejecución de actividades en favor de la difusión del quehacer gubernamental en su jurisdicción.
- Coordinar la elaboración de material informativo que fundamente artículos y la realización de boletines de prensa.
- Promover reuniones entre directores y reporteros de periódicos que circulan en la zona metropolitana, con funcionarios estatales y municipales, para reforzar las políticas de comunicación social establecidas por la Coordinación General.
- Organizar y difundir conferencias de prensa para establecer un contacto directo entre los periodistas de la zona y las diferentes áreas del Gobierno Estatal.
- Establecer comunicación con las demás unidades administrativas de la Coordinación General para la realización de actos y eventos en el área de su jurisdicción.
- Mantener comunicación directa con los presidentes municipales del Valle de México, para promover la difusión de las acciones realizadas de manera conjunta con las instancias estatales.
- Mantener comunicación permanente con asociaciones de periodistas, para reforzar las políticas de comunicación social del Estado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214022001 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN**OBJETIVO:**

Generar información a partir de la cobertura de giras y eventos, sobre acontecimientos relevantes suscitados en el área de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Comunicación Social.

FUNCIONES:

- Recopilar y analizar la información generada por las actividades gubernamentales desarrolladas en el Valle de México.
- Realizar la cobertura gráfica de las giras, actos y programas del titular del Ejecutivo, así como de funcionarios federales y estatales a realizarse en su jurisdicción, para su difusión en medios de comunicación.
- Transcribir la información obtenida de los eventos a cubrir, para la elaboración de los boletines de prensa.
- Realizar un sondeo de opinión permanente sobre los temas que importan a la opinión pública y la tendencia informativa de la prensa nacional, estatal y regional que circula en la jurisdicción, que permita ubicar los ángulos de acción de la labor informativa.
- Organizar y cubrir ruedas y conferencias de prensa para dar a conocer el quehacer gubernamental a través de los medios de comunicación.
- Compilar información relacionada con hechos trascendentales en las diferentes instancias del Gobierno Estatal, para su difusión y/o registro.
- Mantener y promover una estrecha relación con representantes de medios de comunicación y funcionarios municipales de la región, para reforzar las políticas de comunicación social.
- Informar a los representantes de los medios de comunicación acerca de las actividades del Ejecutivo Estatal y de los representantes gubernamentales a las que se le dará cobertura, para facilitar su labor periodística.
- Mantener actualizado el directorio de los representantes de la prensa nacional, estatal y regional, que circulan en la jurisdicción del Valle de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214023000 DIRECCIÓN REGIONAL ZONA ORIENTE**OBJETIVO:**

Difundir las acciones del titular del Poder Ejecutivo y de las dependencias del Gobierno del Estado, así como los programas tendientes a reforzar la identidad mexicana en la zona oriente de la entidad, a través de los medios masivos de comunicación.

FUNCIONES:

- Cubrir las giras de trabajo del titular del Ejecutivo y de los funcionarios federales y estatales en los municipios de la Zona Oriente del Estado, para promover su difusión.
- Coordinar acciones de apoyo a medios de comunicación para la ejecución de actividades en favor de la difusión del quehacer gubernamental en su jurisdicción.
- Coordinar la elaboración de material informativo que fundamente artículos y la realización de boletines de prensa.
- Promover reuniones entre directores y reporteros de periódicos que circulan en la zona oriente del Estado de México, con funcionarios estatales y municipales, para reforzar las políticas de comunicación social establecidas por la Coordinación General.
- Organizar y difundir conferencias de prensa para establecer un contacto directo entre los periodistas de la zona y las diferentes áreas del Gobierno Estatal.
- Establecer comunicación con las demás unidades administrativas de la Coordinación General, para la realización de actos y eventos en el área de su jurisdicción.
- Mantener comunicación directa con los presidentes municipales de la zona oriente de la entidad, para promover la difusión de las acciones realizadas de manera conjunta con las instancias estatales.
- Mantener comunicación permanente con asociaciones de periodistas, para reforzar las políticas de comunicación social del Estado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214023001 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN**OBJETIVO:**

Generar información a partir de la cobertura de giras y eventos, sobre acontecimientos relevantes suscitados en el área de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación General.

FUNCIONES:

- Recopilar y analizar la información generada por las actividades gubernamentales desarrolladas en la Zona Oriente de la Entidad.
- Realizar la cobertura gráfica de las giras, actos y programas del titular del Ejecutivo, así como de funcionarios federales y estatales a realizarse en su jurisdicción, para su difusión en medios de comunicación.
- Transcribir la información obtenida de los eventos a cubrir, para la elaboración de los boletines de prensa.
- Realizar un sondeo de opinión permanente sobre los temas que importan a la opinión pública y la tendencia informativa de la prensa nacional, estatal y regional que circula en la jurisdicción, que permita ubicar los ángulos de acción de la labor informativa.
- Organizar y cubrir ruedas y conferencias de prensa para dar a conocer el quehacer gubernamental a través de los medios de comunicación.
- Compilar información relacionada con hechos trascendentales en las diferentes instancias del Gobierno Estatal, para su difusión y/o registro.
- Mantener y promover una estrecha relación con representantes de medios de comunicación y funcionarios municipales de la región, para reforzar las políticas de comunicación social.
- Informar a los representantes de los medios de comunicación acerca de las actividades del Ejecutivo Estatal y de los representantes gubernamentales a las que se le dará cobertura, para facilitar su labor periodística.
- Mantener actualizado el directorio de los representantes de la prensa nacional, estatal y regional, que circulan en la Zona Oriente de la Entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214070000 UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS**OBJETIVO:**

Planear, organizar y dirigir las actividades orientadas a fortalecer la imagen institucional del Gobierno del Estado de México, mediante una vinculación permanente con los medios de comunicación y los sectores social y privado, fomentando un entorno favorable.

FUNCIONES:

- Proponer y acordar con el Coordinador General las estrategias y políticas de relaciones públicas en el ámbito de su competencia.
- Mantener contacto permanente, en el ámbito de su competencia, con las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado y los medios de comunicación, así como con los sectores social y privado, a efecto de difundir la obra gubernamental.

- Coordinar y realizar las actividades de relaciones públicas que le sean instruidas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la materia, manteniendo una relación armónica con los sectores social y privado.
- Coadyuvar, en coordinación con el Departamento de Apoyo Logístico, en la realización de eventos especiales, giras, entrevistas o conferencias, coordinando la colaboración que presten las organizaciones sociales y privadas.
- Integrar y mantener actualizados los directorios de medios de comunicación estatales y nacionales.
- Promover estrategias para la vinculación permanente con representantes de medios de comunicación locales, nacionales y extranjeros.
- Mantener actualizado el catálogo de locaciones y servicios por región y municipio, con información del tipo de facilidades con que cuentan, con el propósito de difundirlo ante productores cinematográficos y realizadores audiovisuales.
- Realizar las actividades relacionadas con la atención de visitantes distinguidos, que le sean encomendadas.
- Establecer coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, así como con las entidades e instituciones culturales y educativas del Estado y del País, relacionadas con producciones audiovisuales.
- Informar al titular de la Coordinación General de Comunicación Social sobre las solicitudes de entrevistas o audiencias con el titular del Ejecutivo Estatal planteadas por representantes de los medios de comunicación y, en su caso, coordinar su realización.
- Identificar las fechas conmemorativas y programación de eventos especiales, a fin de gestionar los servicios, instalaciones y personal requeridos para su realización.
- Gestionar las cartas de felicitación para medios de comunicación y representantes de los mismos, con motivos de aniversarios, cumpleaños y, en su caso, por causas y circunstancias especiales.
- Organizar los eventos oficiales que por su naturaleza y características sean competencia de la Coordinación General de Comunicación Social, procurando la oportuna distribución de invitaciones y la atención eficiente de invitados especiales.
- Atender las acciones relacionadas con la elaboración y envío de mensajes conmemorativos y de atención especial que solicite la Coordinación General de Comunicación Social.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214030000 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

OBJETIVO:

Planear y coordinar el diseño, implementación y consolidación de un sistema informativo para dar a conocer a la población los programas y acciones gubernamentales, a través de los medios de comunicación social impresos y electrónicos.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración y distribución de comunicados oficiales para la prensa, radio y televisión, sobre las actividades desarrolladas por las autoridades estatales.
 - Proporcionar a los representantes de los medios de prensa escrita y electrónica, las facilidades necesarias para la cobertura informativa de las actividades del Ejecutivo Estatal y sus dependencias.
 - Fungir como órgano autorizado para proporcionar información oficial sobre actividades y programas del titular del Ejecutivo Estatal y de las Secretarías.
 - Convocar a conferencias o ruedas de prensa para dar a conocer los programas o actividades relevantes del Gobierno Estatal y sus dependencias.
Concentrar y resguardar el acervo documental (discursos, entrevistas, fotografías y material de video), derivado de la cobertura informativa de las actividades del titular del Ejecutivo Estatal y de las dependencias.
 - Mantener permanente comunicación con los enlaces de comunicación de cada una de las dependencias de la Administración Pública Estatal.
 - Llevar a cabo reuniones con enlaces de comunicación de las dependencias para diseñar y definir estrategias comunicativas integrales a nivel gubernamental.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214031000 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar la cobertura informativa y la emisión de información oficial sobre las actividades del titular del Ejecutivo Estatal y de las Secretarías, así como elaborar comunicados de apoyo sobre las actividades y programas institucionales, para su distribución a los representantes de los medios de prensa escrita y electrónica.

FUNCIONES:

- Elaborar comunicados oficiales para su distribución en la prensa, la radio y la televisión, previa cobertura informativa de las actividades y programas institucionales.

- Coordinar, con los enlaces de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Estatal, la elaboración de material informativo de interés para la ciudadanía sobre los planes, programas y acciones de gobierno.
- Informar con oportunidad al C. Coordinador General, sobre cualquier acontecimiento de interés y trascendental que se suscite en el Estado de México.
- Elaborar textos específicos de apoyo y orientación para las actividades de carácter institucional para su distribución entre los medios.
- Diseñar y desarrollar un sistema de administración documental de los productos informativos generados por la Coordinación General.
- Programar la asignación de reporteros, fotógrafos y camarógrafos a las diversas actividades que realizan los servidores públicos del Ejecutivo Estatal, para recabar el material de apoyo necesario para su difusión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214031001 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN**OBJETIVO:**

Promover la difusión en los diversos medios de comunicación sobre las actividades relacionadas con el acontecer social, político, gubernamental y cultural de la entidad.

FUNCIONES:

- Recopilar información de interés sobre las actividades desarrolladas por el Gobierno del Estado, para su selección y difusión.
- Analizar, revisar y evaluar la información captada por los reporteros de las dependencias para elaborar comunicados de prensa o productos informativos.
- Promover y difundir la información relacionada con las estrategias, políticas y prioridades del Gobierno en la Entidad.
- Establecer vínculos con reporteros y representantes de los medios de comunicación para obtener su apoyo en materia de difusión.
- Verificar la autenticidad de los datos e información recopilada para su difusión, con el propósito de dar a conocer los testimonios y noticias objetivamente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214031003 DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA**OBJETIVO:**

Generar y recopilar material fotográfico de los eventos promovidos por el Gobierno del Estado, para ilustrar las actividades realizadas y difundirlas en los medios de comunicación, para conocimiento de la población de la entidad.

FUNCIONES:

- Cubrir gráficamente y procesar el material fotográfico de los actos, ceremonias, giras, eventos y actividades en general, del titular del Ejecutivo Estatal y de las dependencias de la Administración Pública Estatal.
- Seleccionar el material fotográfico susceptible de utilizar en la ilustración de los comunicados sobre los eventos y giras que realice el titular del Ejecutivo, y de los comunicados de las dependencias de la Administración Pública Estatal.
- Integrar y controlar el acervo documental fotográfico para los usos y fines que se requieran.
- Designar y programar a los fotógrafos que deberán cubrir los actos, eventos y/o giras del titular del Ejecutivo Estatal y de las dependencias.
- Proporcionar el material fotográfico a la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación, para ilustrar gráficamente los boletines de prensa.
- Integrar el registro fotográfico de las actividades realizadas por el titular del Ejecutivo y por las dependencias de la Administración Pública Estatal.
- Analizar y seleccionar el material de apoyo para ilustrar programas y campañas específicas emprendidas por el Gobierno Estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214032000 DIRECCIÓN DE SERVICIOS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN**OBJETIVO:**

Establecer y mantener relaciones interinstitucionales con los diferentes medios de comunicación, para proporcionarles la información oficial de los hechos que se generan en el Estado.

FUNCIONES:

- Organizar y coordinar conferencias de prensa para mantener informada a la ciudadanía acerca de los hechos relevantes que se susciten en la entidad, a través de los mecanismos de comunicación social.
- Proporcionar información escrita a los medios de comunicación electrónicos y de prensa nacional y local, para la publicación de la versión oficial de los acontecimientos estatales.

- Coordinar los servicios de transporte y alimentación para facilitar la labor de los representantes de los medios de comunicación durante giras o eventos.
- Proponer los medios masivos de comunicación más adecuados para canalizar los boletines, notas y reportajes oficiales sobre la gestión de Gobierno.
- Organizar y programar entrevistas en la radio y televisión local y nacional, con funcionarios estatales sobre programas específicos de Gobierno.
- Informar con anticipación a los reporteros de los medios de comunicación, sobre las giras, conferencias, acuerdos, viajes, o eventos especiales a desarrollarse.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214032001 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A MEDIOS IMPRESOS**OBJETIVO:**

Proporcionar servicios e información noticiosa generada por el Gobierno del Estado de México a los medios de comunicación impresos, para coadyuvar a la difusión del quehacer gubernamental.

FUNCIONES:

- Realizar las grabaciones y versiones estenográficas de los discursos, entrevistas, acuerdos y conferencias de prensa generados en las giras del C. Gobernador y demás funcionarios públicos de las dependencias del Ejecutivo Estatal.
- Proporcionar a los representantes de los medios impresos el material estenográfico y de audio sobre las actividades del titular del Ejecutivo para la elaboración de los reportes diarios.
- Proporcionar a la Dirección de Información y al Departamento de Servicios a Medios Electrónicos los textos estenográficos y de audio, respectivamente, para la elaboración de los comunicados de prensa.
- Concentrar y resguardar el acervo audiográfico diario de las actividades del titular del Ejecutivo Estatal.
- Elaborar y concentrar el acervo biográfico, discursos y entrevistas transcritas de las actividades del titular del Ejecutivo Estatal, para apoyar a los representantes de los medios de comunicación y a las dependencias que lo soliciten en la consulta de la información noticiosa derivada del quehacer gubernamental.
- Entregar y distribuir comunicados y material fotográfico a los medios de comunicación impresos de carácter local, nacional y especializados, respecto de los eventos del Gobierno del Estado.
- Proporcionar información previa, referente a la celebración de eventos, conferencias y actividades, a los representantes de los medios de comunicación impresos.
- Invitar a los representantes de los medios de comunicación impresos, para que cubran las noticias relacionadas con el Estado de México, así como las giras y diligencias del C. Gobernador.
- Proporcionar los servicios de grabación, teléfono e internet a los medios de comunicación impresos.
- Elaborar, en coordinación con el Departamento de Apoyo Logístico, los itinerarios, así como invitar y orientar a los representantes de los medios de comunicación impresos sobre los recorridos en giras de trabajo y el desarrollo de los eventos públicos del titular del Ejecutivo Estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214032002 DEPARTAMENTO DE APOYO LOGÍSTICO**OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar la atención y servicios que se proporcionan a los representantes de los medios de comunicación durante la realización de giras, conferencias y eventos especiales del C. Gobernador y de los funcionarios públicos locales y federales, así como procurar el suministro de los recursos necesarios para el óptimo desarrollo de la cobertura periodística.

FUNCIONES:

- Gestionar, ante la Coordinación Administrativa, los apoyos necesarios para la transportación de reporteros y el acondicionamiento de las instalaciones físicas donde se realizarán los eventos.
- Proporcionar a los reporteros de los diversos medios de comunicación los itinerarios de las giras o eventos a desarrollar por el C. Gobernador y por funcionarios públicos estatales.
- Apoyar a los reporteros que cubren permanentemente las fuentes de información en las giras, actos y eventos especiales del C. Gobernador.
- Proporcionar servicios de estenografía y transcripción en los actos y eventos especiales promovidos por los gobiernos estatal y federal en la Entidad.
- Supervisar la disposición y dotación de los elementos necesarios para la realización de conferencias y ruedas de prensa, giras o eventos especiales.
- Proporcionar y verificar la acreditación respectiva a los representantes de los medios de comunicación que cubren las giras o eventos en la entidad.

- Coordinar, conjuntamente con la Gubernatura, la asistencia de los medios de comunicación a los lugares y eventos a los que asiste el titular del Ejecutivo Estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214032100 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A MEDIOS ELECTRÓNICOS**OBJETIVO:**

Coordinar la producción, seguimiento y difusión del material de audio y video de los eventos especiales, giras, entrevistas y actividades que realiza el titular del Ejecutivo y sus dependencias, en los distintos medios electrónicos de comunicación nacional, estatal, municipal y locales.

FUNCIONES:

- Coordinar las actividades del Departamento de Servicios a Medios Electrónicos.
- Clasificar y resguardar el material de producción, postproducción, edición y copiado del material informativo en video y audio.
- Proporcionar a las dependencias que lo soliciten, audios y videos de los mensajes públicos del titular del Poder Ejecutivo Estatal.
- Organizar y dirigir las coberturas televisivas y radiofónicas de las actividades públicas y privadas que realice el titular del Ejecutivo Estatal.
- Coordinar, organizar y promover la cobertura de las giras estatales, nacionales e internacionales del C. Gobernador del Estado, en los distintos medios electrónicos de comunicación nacional y estatal.
- Organizar y coordinar la cobertura televisiva y radiofónica de las conferencias de prensa del titular del Ejecutivo del Estado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214032101 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A MEDIOS ELECTRÓNICOS**OBJETIVO:**

Proporcionar a los medios de comunicación electrónicos nacionales, estatales y municipales, la información noticiosa generada por el Gobierno Estatal, así como organizar los apoyos y servicios que éstos requieran en el desempeño de sus actividades.

FUNCIONES:

- Establecer contacto con corresponsales y conductores de radio y televisión, así como organizar ruedas de prensa con servidores públicos, para promover los programas y servicios del Gobierno Estatal, así como apoyarlos en la producción de programas sobre las actividades y/o acciones gubernamentales.
- Enviar material informativo a los medios de comunicación electrónicos de carácter local, nacional y especializados, para su difusión.
- Proporcionar a medios electrónicos información previa a la celebración de conferencias de prensa, así como material de audio y video con la información relevante de la acción de gobierno.
- Establecer una estrecha relación con los representantes de los medios de comunicación electrónicos, para mantener oportunamente informada a la ciudadanía de los acontecimientos relevantes del Estado.
- Canalizar los requerimientos de información que soliciten los medios de comunicación electrónicos a las unidades administrativas de la Coordinación General.
- Invitar a los reporteros que cubren las noticias relacionadas con el Estado de México, a las giras y actividades a realizar por el C. Gobernador.
- Realizar el análisis correspondiente al reporte diario del monitoreo de radio y televisión, para retroalimentar la información obtenida y dar el seguimiento a lo que se mencione respecto al acontecer estatal.
- Proporcionar servicios de grabación, fax, teléfono e internet a los medios de comunicación electrónicos e impresos que lo soliciten.
- Atender y elaborar itinerarios para los representantes de los medios de comunicación que requieran orientación y apoyo en la creación de proyectos y desarrollo de programas seleccionados y relacionados con la Entidad.
- Organizar e integrar un archivo videográfico con el material calificado de los aspectos más importantes del quehacer gubernamental.
- Posicionar y unificar la imagen del Gobierno Estatal en las televisoras a las que se proporcione el material de video.
- Concertar entrevistas en radio y televisión que permitan difundir entre la población las actividades realizadas por la Administración Pública Estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214040000 DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD**OBJETIVO:**

Planear, organizar y programar las campañas de difusión e información requeridas por las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, que coadyuven a posicionar entre la sociedad sus programas y servicios.

FUNCIONES:

- Planear, programar, instrumentar y coordinar estrategias publicitarias mediante las cuales se difunda la acción gubernamental.
- Supervisar y mantener actualizado el padrón de medios de comunicación escritos y electrónicos, con cobertura regional, local y nacional.
- Organizar y programar la contratación de espacios en prensa, radio y televisión, para difundir las acciones del gobierno.
- Autorizar la publicación de edictos, convocatorias, licitaciones, esquelas y todo aquel material susceptible de publicar que soliciten las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal a la Coordinación General.
- Participar en el diseño y elaboración de originales mecánicos de los materiales institucionales, a efecto de garantizar la correcta publicación de los mismos.
- Programar y difundir, a través de los distintos medios e instrumentos de comunicación, los programas a desarrollar por las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- Programar y gestionar la contratación de proveedores para la impresión de dpticos, trípticos, volantes, carteles y todo aquello que soliciten las dependencias a la Coordinación General para la difusión de las acciones del Gobierno.
- Autorizar la difusión de información a través de estrategias publicitarias.
- Autorizar la solicitud de pagos diversos a los medios de comunicación contratados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214040001 SECRETARIA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Coadyuvar con el titular de la Dirección General de Publicidad en el cumplimiento de sus funciones mediante la organización y coordinación de las actividades de la oficina y el despacho de los asuntos bajo su responsabilidad.

FUNCIONES:

- Acordar periódicamente con el titular de la Dirección General de Publicidad para someter a su consideración documentos, audiencias solicitadas y programadas, así como otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Integrar y controlar la agenda del Director General de Publicidad programando los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, entrevistas y demás actividades que deba efectuar.
- Coordinar, revisar y clasificar la correspondencia oficial y personal del Director General de Publicidad para realizar el trámite correspondiente, así como atender los asuntos que le encomiende.
- Apoyar al titular de la Dirección General de Publicidad en la preparación de sus acuerdos con el C. Coordinador General y con otros funcionarios, proporcionándole la información necesaria de los asuntos a tratar.
- Analizar y canalizar a las Direcciones, Subdirecciones y Departamentos de la Dirección General de Publicidad, los asuntos que deban atender, así como solicitar su avance o conclusión para informar al titular de la Dirección General.
- Coordinar y supervisar la integración y organización del archivo de la oficina del Director General de Publicidad, para facilitar el manejo y recuperación oportuna de la información.
- Asistir con la representación oficial del Director General de Publicidad a los actos o asuntos que le encomiende.
- Mantener informado al Director General de Publicidad sobre los asuntos que se generen en las Direcciones, Subdirecciones y Departamentos de la Dirección General de Publicidad para tener el control de sus actividades.
- Integrar y elaborar el informe mensual de las actividades de la Dirección General de Publicidad, para verificar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Mantener ordenados y actualizados los directorios del titular de la Dirección General de Publicidad para su certera y vigente consulta.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214040100 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE MEDIOS**OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar la programación de las pautas publicitarias, bajo criterios de impacto a la sociedad, para difundir las actividades gubernamentales.

FUNCIONES:

- Proponer criterios para insertar la publicidad en los medios de comunicación impresos y electrónicos.
- Atender a los representantes de los diferentes medios de comunicación, en lo relativo a la publicidad institucional.
- Informar a la Dirección General de Publicidad sobre la recepción y trámite de la documentación relacionada con la contratación de espacios y tiempos en los medios de comunicación.

- Supervisar el registro y control del sistema de publicidad que permita la consulta expedita de la información relacionada con los medios de comunicación impresos, electrónicos y otros.
- Supervisar la elaboración de informes relativos a la situación que guarda el proyecto de la Dirección General de Publicidad.
- Acordar y comentar las modificaciones a la normatividad general en materia de comunicación y presupuesto.
- Supervisar que las facturas ingresadas por los diferentes medios de comunicación cumplan con los requisitos fiscales correspondientes, y turnarlas al Departamento de Programación para su trámite y resguardo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214040101 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN**OBJETIVO:**

Operar, concentrar y mantener actualizado el sistema de información que en materia de publicidad se tiene establecido.

FUNCIONES:

- Registrar y controlar las órdenes de inserción entregadas a los medios de comunicación, impresos y electrónicos, locales, regionales y nacionales.
- Recibir y revisar las facturas y los soportes documentales de los medios contratados.
- Verificar que la publicidad asignada a los medios de comunicación cumpla con las condiciones establecidas en la orden de inserción.
- Clasificar la documentación entregada por los medios de comunicación por concepto de publicidad.
- Elaborar, programar y tramitar los pagos por concepto de publicidad, de acuerdo con el presupuesto asignado para tal efecto.
- Elaborar la pauta maestra mensual de medios para obtener un panorama general de los espacios y tiempos que ocupan las campañas institucionales en los medios.
- Elaborar y resguardar los informes mensuales sobre el ejercicio de gastos de publicidad.
- Revisar y mantener actualizado en el sistema el padrón de medios impresos, así como el de empresas de servicios.
- Controlar y custodiar la documentación soporte de los medios de comunicación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214040102 DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN**OBJETIVO:**

Planear y difundir estrategias publicitarias creativas con alto impacto en la sociedad, a partir de los programas y las acciones de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.

FUNCIONES:

- Elaborar y canalizar a los medios impresos y electrónicos materiales para la difusión de campañas institucionales.
- Programar a través de los distintos medios e instrumentos de comunicación, la difusión de las campañas y/o mensajes de publicidad institucional.
- Proponer temas relevantes que sean susceptibles de una campaña publicitaria.
- Investigar y definir los canales adecuados de difusión, de acuerdo con el perfil del público al que se dirijan las campañas publicitarias.
- Elaborar las pautas de publicación y transmisión de mensajes institucionales propios y de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal para difundir la acción gubernamental.
- Registrar y llevar el control de las campañas realizadas.
- Instruir al proveedor, mediante la correspondiente orden de trabajo y su respectivo Dummy, la producción de material impreso.
- Enviar oportunamente los materiales impresos solicitados por las dependencias, que coadyuven en el desarrollo óptimo de sus actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214041000 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON MEDIOS ALTERNOS**OBJETIVO:**

Fortalecer vínculos con los medios de comunicación, así como informar oportunamente de los programas y acciones emprendidas por el C. Gobernador del Estado de México y su administración, a través de módulos de señalización exterior y de la distribución de material informativo.

FUNCIONES:

- Coordinar acciones con base en las técnicas modernas de publicidad exterior y señalización, para la difusión de las obras gubernamentales.
- Mantener comunicación permanente con las áreas que integran la Coordinación General de Comunicación Social para diseñar, tramitar y difundir los diferentes productos de publicidad exterior.
- Diseñar e instrumentar mecanismos internos de control que garanticen la efectividad de los servicios de comunicación exterior y señalización.
- Promover reuniones con los enlaces de las dependencias de gobierno encargados de señalar las obras y acciones de su competencia para que, conjuntamente con la Dirección General de Publicidad, se unifiquen criterios en materia de señalización.
- Definir y elaborar pautas de señalización para los distintos módulos integrales de vanguardia e innovación, para dar a conocer a la población la obra pública y acciones del gobierno.
- Atender las solicitudes en materia de señalización de las dependencias del Gobierno del Estado de México.
- Registrar a los proveedores del Gobierno del Estado de México en materia de comunicación exterior.
- Recibir, atender, cotizar y autorizar la producción de los diferentes materiales para impresión que contengan mensajes de acción gubernamental, para la comunicación exterior y señalización.
- Coordinar y supervisar la distribución de material informativo de los programas y acciones del titular del Poder Ejecutivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214041001 DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN EXTERIOR Y SEÑALIZACIÓN**OBJETIVO:**

Operar el sistema de comunicación exterior y señalización establecido por la Coordinación General, para difundir los mensajes de la acción gubernamental en los municipios del Estado de México.

FUNCIONES:

- Programar el uso de carteleras espectaculares, de acuerdo con la naturaleza de las campañas a difundir, así como proponer y verificar, con apoyo del Departamento de Enlace Jurídico, la aplicación de normas y lineamientos en la materia.
- Integrar expedientes de material fotográfico de las campañas desarrolladas por el Ejecutivo Estatal.
- Evaluar y elaborar el reporte del estado físico que guardan las carteleras espectaculares y demás medios de comunicación exterior y señalización, para solicitar el mantenimiento correspondiente.
- Integrar y mantener actualizado el padrón de carteleras espectaculares y demás medios de comunicación exterior y señalización.
- Controlar el stock de volantes, encartes y demás materiales de impresión que contengan mensajes de la acción gubernamental, para garantizar la entrega oportuna de acuerdo con los criterios de distribución establecidos por la Coordinación General.
- Coordinar la distribución de impresos en los municipios del Estado, con base en las variables de población, características geográficas y étnicas.
- Revisar la correcta impresión de los materiales, de conformidad con las características solicitadas, así como la calidad y oportunidad.
- Elaborar rutas para la supervisión, mantenimiento y vigilancia de los diferentes módulos informativos.
- Coordinar y supervisar las rutas para la difusión de obras mediante la distribución, a la población beneficiada, de material impreso con la ficha técnica de las mismas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214041002 DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN**OBJETIVO:**

Supervisar los servicios de comunicación exterior y señalización, establecidos por la Coordinación General, mediante los cuales se difunden los mensajes de la acción gubernamental en los municipios del Estado de México.

FUNCIONES:

- Evaluar y elaborar el reporte de las acciones que se llevan a cabo para la difusión de las obras gubernamentales.
- Supervisar las carteleras espectaculares, de acuerdo con la naturaleza de las campañas a difundir, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Apoyar a la Dirección General de Publicidad, a través de la Dirección de Vinculación con Medios Alternos, respecto al diseño de mecanismos internos de control que garanticen la efectividad de los servicios de comunicación exterior y señalización.
- Participar y apoyar a la Dirección de Vinculación con Medios Alternos en las reuniones con los enlaces de las dependencias de Gobierno encargados de señalar las obras y acciones de su competencia, a efecto de unificar criterios en materia de señalización.
- Coadyuvar en la recepción, atención y solicitud de cotizaciones para la producción de los diferentes materiales para impresión que contengan mensajes de acción gubernamental.

- Llevar el control del registro de proveedores del Gobierno del Estado de México en materia de comunicación exterior, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.
- Dar seguimiento a las solicitudes de las dependencias del Gobierno del Estado de México en materia de señalización, para solventar las necesidades específicas que requieran.
- Verificar permanentemente que las campañas de difusión de obras, logros o acciones del Gobierno del Estado de México y del titular del Ejecutivo, se encuentren vigentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214050000 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS E INVESTIGACIÓN

OBJETIVO:

Coadyuvar en la definición, coordinación y supervisión de la aplicación de las estrategias públicas de comunicación institucional del Gobierno del Estado de México, a través de la recopilación, investigación, análisis y evaluación de la información generada por los medios de comunicación masiva y la opinión pública, estudiando su evolución y comportamiento presente y prospectivo.

FUNCIONES:

- Promover la realización de estudios cuantitativos y cualitativos sobre las percepciones, actitudes, opiniones y comportamiento ciudadano y de grupos sociales, con relación a las acciones y políticas públicas del Gobierno del Estado de México y de sus principales actores políticos, a efecto de generar información relevante, objetiva y oportuna para la toma de decisiones.
- Supervisar sistemáticamente el contenido de la producción en materia de comunicación institucional del Gobierno del Estado de México.
- Coordinar la recopilación y organización documental y audiovisual que generan los medios de comunicación y en su caso las redes sociales, sobre asuntos de interés público en el estado, el país y en el concierto internacional.
- Dirigir el seguimiento de noticias, temas o tópicos presentes en la opinión pública, con el propósito de evaluar su evolución durante un lapso determinado.
- Planear y coordinar el análisis, interpretación, sistematización y resguardo de la información que se genera a través de los medios de comunicación y las redes sociales en materias que se consideran estratégicamente útiles para la toma de decisiones.
- Coordinar la elaboración de reportes periódicos derivados del análisis de la información mediática que se considere.
- Dirigir y canalizar reportes sobre los asuntos de competencia estatal que se detecten en el ámbito de la opinión pública y que ameriten del conocimiento inmediato de las instancias superiores y/o responsables, para su pronta atención.
- Analizar la información generada por los diversos medios de comunicación y por los grupos de opinión ciudadana, así como detectar aquellos referentes a inquietudes de la ciudadanía sobre problemas específicos, con el propósito de canalizarla a las dependencias correspondientes para su atención.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214051000 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CONTENIDOS

OBJETIVO:

Planear, dirigir y ejecutar estrategias de comunicación directa y segmentada por región, municipio, colonia, nivel socioeconómico, género y/o edad, que permitan a la población mexiquense identificar los compromisos, obras, programas y acciones que realiza en su beneficio el Gobierno del Estado de México.

FUNCIONES:

- Planear, coordinar y evaluar con las instancias correspondientes del Gobierno del Estado, las estrategias, líneas de acción y contenidos de comunicación directa, sobre compromisos, programas y acciones de gobierno, por cada segmento poblacional.
- Establecer y coordinar las acciones conducentes para la identificación de necesidades de comunicación regional, municipal y local, por nivel socioeconómico, edad y género.
- Coordinar las investigaciones para diseñar y desarrollar estrategias de comunicación directa, segmentada por región, municipio, colonia, nivel socioeconómico, edad y género.
- Planear y dirigir el desarrollo de contenidos referentes a la comunicación directa de las áreas sustantivas del Poder Ejecutivo Estatal.
- Coordinar el análisis de la información en materia de comunicación directa de las áreas sustantivas del Gobierno del Estado.
- Coordinar la implementación y supervisar la aplicación de la producción de piezas de comunicación directa de las áreas sustantivas del Gobierno del Estado.
- Establecer y coordinar mecanismos de evaluación periódica con respecto de los resultados y la efectividad de las estrategias y/o piezas de comunicación directa de las áreas sustantivas del Gobierno del Estado, dirigida a los diferentes segmentos de la población objetivo.
- Coordinar la ejecución y operación de los convenios de colaboración con instancias e instituciones públicas y privadas, en los que existan compromisos relacionados con las acciones de comunicación regional.

- Establecer los controles documentales sobre la información correspondiente a la comunicación directa y segmentada por región, municipio, colonia, nivel socioeconómico, edad y género.
- Implementar estrategias que permitan detectar nuevos segmentos de población objetivo con base a sus características psicográficas, para diseñar estrategias de comunicación directa con mensajes diferenciados.
- Formular proyectos de campañas específicas de comunicación social directa, para segmentos de población que requieran atención prioritaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214050100 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE OPINIÓN PÚBLICA**OBJETIVO:**

Evaluar, mediante técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa, la percepción de la población o segmentos de ella, con relación a diversos temas o variables de interés para el Gobierno del Estado de México y para la sociedad mexiquense en general.

FUNCIONES:

- Diseñar y proponer estudios de opinión pública para conocer las percepciones, actitudes, opiniones y comportamientos ciudadanos y de grupos sociales, con relación a las acciones y políticas públicas del Gobierno del Estado de México y sus principales actores.
- Instrumentar y supervisar diversas técnicas de investigación cuantitativa, como encuestas, sondeos de opinión, mapeos, pruebas piloto y demás aplicables, a fin de estimar el comportamiento de diversas variables de interés para el Gobierno Estatal.
- Orientar y conducir técnicas de investigación cualitativa, como son grupos de enfoque, entrevistas a profundidad, análisis de contenido, entre otras, a fin de obtener información relevante de diversos segmentos de la población o personas, a efecto de evaluar la percepción del ejercicio del gobierno de la entidad.
- Diseñar y operar una base de datos que permita, a través de los resultados obtenidos en los estudios de opinión, identificar los temas de atención inmediata para las dependencias y organismos del Estado de México.
- Coordinar y supervisar el resguardo de la información que se genera a través de los estudios de opinión pública que se considera estratégicamente útil para la toma de decisiones.
- Verificar y, en su caso, aprobar alertas sobre los asuntos de competencia estatal que se detecten en el ámbito de la opinión pública y que amerite atención inmediata por parte de instancias superiores y/o responsables.
- Supervisar los reportes correspondientes a los temas o asuntos que requieran atención inmediata por las dependencias y organismos del Gobierno del Estado de México, identificados a través de los estudios de opinión pública.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214050102 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS CUALITATIVOS**OBJETIVO:**

Definir, instrumentar, aplicar y evaluar diferentes técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa, a fin de obtener información relevante sobre percepciones de diversos grupos o segmentos poblacionales en los temas de interés acerca del ejercicio de Gobierno en la Entidad.

FUNCIONES:

- Participar en el diseño de técnicas y herramientas cualitativas y cuantitativas que permitan conocer las pretensiones, percepciones y actitudes que la ciudadanía tiene sobre las actividades del gobierno y sus autoridades.
 - Elaborar encuestas, sondeos de opinión, mapeos, pruebas piloto, con variables de interés, que coadyuven a la toma de decisiones sobre estrategias de difusión.
 - Llevar a cabo grupos de enfoque, entrevistas a profundidad y análisis de contenido, a fin de dilucidar sobre tópicos relevantes del quehacer gubernamental.
 - Ejecutar estudios mediante la aplicación de herramientas cuantitativas y cualitativas que permitan conocer las formas de pensar, estilos de vida e inquietudes de diversos segmentos de la población, a fin de desarrollar estrategias comunicativas de las acciones del Gobierno Estatal
- Integrar en una base de datos la información recopilada por los estudios de opinión pública, para estudiar su comportamiento a través del tiempo.
- Clasificar la información y generar los reportes correspondientes a los estudios de opinión pública sobre los asuntos de competencia estatal que requieran atención.
- Detectar alertas sobre los asuntos de competencia estatal que se detecten en el ámbito de la opinión pública y que amerite atención inmediata por parte de instancias superiores y/o responsables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214050200 SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO**OBJETIVO:**

Diseñar, elaborar y supervisar procedimientos sistemáticos, objetivos y confiables para recopilar, seleccionar, reportar y resguardar la información transmitida por los medios de comunicación sobre las actividades del Gobierno del Estado y sus representantes.

FUNCIONES:

- Proponer las políticas para recopilar y sintetizar la información transmitida por los medios de comunicación respecto al acontecer estatal, nacional e internacional, a fin de que estas actividades se realicen de forma veraz y oportuna.
- Establecer las políticas para el reporte de la información recopilada y sintetizada transmitida por los medios de comunicación, inherente al acontecer estatal, nacional e internacional, a fin de que sea veraz y oportuna.
- Plantear y supervisar la elaboración de productos informativos que den a conocer la información recopilada y sintetizada transmitida por los medios de comunicación, inherente al acontecer estatal, nacional e internacional, a fin de que sea veraz y oportuna.
- Organizar el reporte de la información transmitida por los medios de comunicación que ha sido emitida por las dependencias del Gobierno Estatal, a través de los diversos órganos de difusión, verificando su congruencia con las acciones reales del Gobierno del Estado.
- Revisar los reportes de las dependencias del Gobierno del Estado de México que contiene la información referente al área de su competencia, que se transmite en los diferentes medios de comunicación.
- Coordinar y supervisar el seguimiento de la información difundida en los medios de comunicación para determinar su trascendencia e impacto social.
- Proponer medidas para mejorar continuamente la presentación y difusión de información transmitida en los medios de comunicación, garantizando las condiciones de oportunidad y veracidad.
- Supervisar y dar seguimiento al Sistema Informático de Respuesta Inmediata (SIRI), para reportar en forma oportuna a las dependencias del Gobierno del Estado de México de las denuncias ciudadanas difundidas en los diferentes medios de comunicación.
- Ordenar y controlar el uso de la información recopilada y productos informativos elaborados, para su consulta y resguardo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214050201 DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE TELEVISIÓN Y RADIO**OBJETIVO:**

Captar y dar seguimiento a los acontecimientos relacionados con el quehacer gubernamental en la entidad, transmitidos al público a través de la televisión y la radio a nivel nacional, estatal y local.

FUNCIONES:

- Monitorear los medios de comunicación electrónicos, locales y nacionales, así como capturar en el sistema de la página web de monitoreo de medios del Gobierno del Estado de México, la información relevante respecto al acontecer público de la entidad.
- Monitorear las quejas y denuncias presentadas por el público en general, a través de los diversos medios de comunicación, para turnarlas a las instancias correspondientes para su atención.
- Elaborar seguimientos temáticos sobre la información transmitida en los medios audiovisuales acerca del quehacer gubernamental como apoyo para realizar documentos informativos.
- Informar a la Dirección General de Seguimiento de Medios de Investigación y a la Subdirección de Monitoreo, de la problemática difundida en los medios audiovisuales de transmisión local y nacional que interesen al ejercicio de gobierno de la entidad.
- Recopilar e integrar en archivos digitales, que serán colocados en la página web de monitoreo de medios del Gobierno del Estado de México, la información transmitida en la televisión y la radio nacional, estatal y local, referente a la gestión gubernamental y a temas del ámbito nacional con posible impacto al ejercicio de gobierno en la entidad.
- Dar seguimiento a las noticias difundidas a través de medios electrónicos para determinar su trascendencia e impacto social.
- Operar el Sistema Informativo de Respuesta Inmediata (SIRI), a fin de dar seguimiento a las quejas y denuncias turnadas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214050202 DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS**OBJETIVO:**

Realizar la recopilación, selección, síntesis, reporte y sistematización de la información que editan los principales medios de comunicación impresos (periódicos y revistas), y portales de internet estatales, nacionales e internacionales, sobre el acontecer sociopolítico de la entidad.

FUNCIONES:

- Recopilar y sintetizar la información transmitida por los medios de comunicación impresos, respecto al acontecer estatal, nacional e internacional, en forma veraz y oportuna.

- Presentar a la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación y a la Subdirección de Monitoreo, la información recopilada y sintetizada transmitida por los medios de comunicación impresos, respecto al acontecer estatal, nacional e internacional.
- Elaborar productos informativos con la información recopilada y sintetizada transmitida por los medios de comunicación impresos, respecto al acontecer estatal, nacional e internacional en forma veraz y oportuna.
- Reportar la información de las dependencias del Gobierno Estatal transmitida en los medios de comunicación impresos, a través de la página web de monitoreo de medios del Gobierno del Estado de México.
- Dar seguimiento a la información difundida en medios de comunicación impresos respecto del acontecer estatal, nacional e internacional, para determinar su trascendencia e impacto social en la Entidad.
- Reportar en forma oportuna a las diferentes dependencias del Gobierno del Estado de México, acerca de las denuncias ciudadanas difundidas en los medios de comunicación impresos.
- Archivar en formato digital la información recopilada, así como los productos informativos elaborados, para su consulta y resguardo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214050300 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN**OBJETIVO:**

Diagnosticar la tendencia que existe hacia la imagen gubernamental, a través del seguimiento de la opinión presentada en los medios de comunicación impresos, electrónicos y digitales, que permitan conocer y medir el posicionamiento del gobierno y del ejecutivo estatal sobre las acciones, servicios y programas emprendidos por su administración, para sugerir alternativas de mejora en la percepción pública.

FUNCIONES:

- Diseñar estrategias que permitan medir la imagen sobre las actividades del Ejecutivo Estatal difundidas en los medios de comunicación masivos.
- Supervisar la adecuada operación de los sistemas inteligentes que concentran la información publicada en los medios de comunicación masivos sobre el desempeño del gobierno y del Ejecutivo Estatal.
- Diseñar modelos que permitan vincular parámetros de rating y cobertura de los medios de comunicación, que permitan orientar la presencia en los mismos.
- Coordinar el análisis de la evolución y seguimiento de la información generada por los medios de comunicación masiva, así como de su comportamiento presente y prospectivo.
- Administrar una base de datos que muestre el sentido e intención de las notas publicadas en los medios de comunicación masiva, para determinar la positividad, neutralidad o negatividad de las mismas.
- Coadyuvar en el análisis de la información documental y audiovisual que generan los medios de comunicación y, en su caso, las redes sociales, sobre asuntos de interés público en el Estado, en el país y en el contexto internacional.
- Coadyuvar con la Subdirección de Estudios de Opinión Pública en la detección de alertas sobre los asuntos de competencia estatal que se detecten en el ámbito de la opinión pública y que amerite atención inmediata por parte de instancias superiores y/o responsables.
- Coordinar la elaboración de reportes derivados de las actividades de análisis y documentación de la información publicada en los medios de comunicación masivos, sobre el desempeño del gobierno y del Ejecutivo Estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214050301 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS**OBJETIVO:**

Analizar el contenido de la información difundida por los medios de comunicación, para conocer la tendencia con respecto de la imagen gubernamental.

FUNCIONES:

- Instrumentar las estrategias que permitan medir la imagen sobre las actividades del Ejecutivo Estatal difundidas en los medios de comunicación masivos.
- Operar el sistema que concentra la información publicada en los medios de comunicación masiva sobre el desempeño del gobierno y del Ejecutivo Estatal.
- Realizar el análisis de rating y cobertura de los medios de comunicación, que permitan orientar la presencia en los mismos.
- Realizar el análisis de la evolución y seguimiento de la información generada por los medios de comunicación masiva, así como de su comportamiento presente y prospectivo.
- Procesar la información analizada en una base de datos que muestre el sentido e intención de las notas publicadas en los medios de comunicación masiva, que permita determinar la positividad, neutralidad o negatividad de la misma.
- Realizar el análisis de la información documental y audiovisual que generan los medios de comunicación y, en su caso, las redes sociales, sobre asuntos de interés público en el Estado, en el país y en el contexto internacional.

- Detectar alertas sobre los asuntos de competencia estatal que se detecten en el ámbito de la opinión pública y que amerite atención inmediata por parte de instancias superiores y/o responsables.
- Elaborar reportes derivados de las actividades de análisis y documentación de la información publicada en los medios de comunicación masiva, sobre el desempeño del gobierno y del Ejecutivo Estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214050302 DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN**OBJETIVO:**

Administrar el Sistema Inteligente de Monitoreo verificando el adecuado registro, recuperación y actualización de la documentación e información resguardada para su consulta y análisis.

FUNCIONES:

- Operar el Sistema Inteligente de Monitoreo que concentre la información publicada en los medios de comunicación sobre el desempeño del gobierno y del Ejecutivo Estatal.
- Recopilar y resguardar la información documental y audiovisual que generan los medios de comunicación masiva y, en su caso las redes sociales, sobre asuntos de interés público en el estado, el país y en el contexto internacional.
- Revisar y clasificar los documentos fuente, gráficos y audiovisuales publicados en los medios de comunicación, relacionados con actividades del Ejecutivo Estatal y sus dependencias, para su incorporación adecuada en el Sistema Inteligente de Monitoreo.
- Elaborar y actualizar los catálogos del Sistema Inteligente de Monitoreo, para que contribuyan a la operación ágil del mismo.
- Elaborar y actualizar fichas de identificación cronológica por tema, autor y medio, para facilitar la consulta del Sistema Inteligente de Monitoreo.
- Promover que el espacio en los servidores de almacenamiento de datos sea suficiente para el resguardo y consulta de la información contenida en el Sistema Inteligente de Monitoreo.
- Analizar y depurar permanentemente la información registrada en el Sistema Inteligente de Monitoreo, para evitar su duplicidad o inadecuada clasificación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214060000 DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOTECNIA**OBJETIVO:**

Coadyuvar en el fortalecimiento de la comunicación entre el gobierno y la sociedad, para propiciar la valoración del quehacer gubernamental y motivar la participación social, a través del diseño y desarrollo de estrategias y campañas de difusión, utilizando medios impresos, electrónicos y las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

FUNCIONES:

- Establecer los elementos de identidad gráfica institucional para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal, así como elaborar el manual correspondiente y supervisar su aplicación en materiales impresos y audiovisuales, de comunicación exterior y señalización, para el fortalecimiento de la imagen institucional.
- Coordinar el diseño de estrategias y campañas integrales de difusión del quehacer gubernamental y para el fortalecimiento de la identidad estatal.
- Coordinar el desarrollo creativo y gráfico de los productos de difusión, impresos y audiovisuales, así como de comunicación exterior y señalización, para consolidar la imagen institucional.
- Coordinar el diseño y la producción de publicaciones oficiales, periódicas y especiales, para la correcta comunicación con la sociedad.
- Asesorar y ofrecer apoyo técnico a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el diseño de estrategias, campañas y productos de difusión, a fin de preservar los criterios establecidos en el Manual de Identidad.
- Coordinar el desarrollo de estrategias de comunicación interna, dirigidas a los servidores públicos del gobierno estatal, que permitan fortalecer la identidad institucional.
- Regular, integrar y desarrollar el Programa Editorial Anual de la Coordinación General de Comunicación Social, para dar a conocer las obras y acciones del quehacer gubernamental.
- Supervisar los materiales promocionales, ya sean impresos o audiovisuales, tanto de comunicación interna como externa, y emitir el Dictamen Técnico de la imagen institucional.
- Proporcionar los materiales promocionales correspondientes a la Dirección de Comunicación Digital, para su difusión en redes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214060100 SUBDIRECCIÓN DE CREATIVIDAD**OBJETIVO:**

Proponer y coordinar el desarrollo de la conceptualización creativa de estrategias y campañas de comunicación, así como publicaciones oficiales, para difundir la imagen gubernamental y la identidad estatal.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración del programa anual de campañas de difusión sobre la imagen gubernamental y la identidad estatal para consolidarlas en la sociedad.
- Planear y diseñar la conceptualización creativa de estrategias y campañas de comunicación, proponiendo los objetivos, mensajes y plan de medios, con base en las características de la población a la que van dirigidas, para fortalecer la imagen y el quehacer gubernamental.
- Supervisar y coordinar la investigación y recopilación de información para integrar el contenido de los productos impresos y audiovisuales de las estrategias y campañas de difusión, a fin de contar con calidad en los materiales.
- Coordinar la integración de contenidos y verificar la corrección de estilo de las publicaciones oficiales, periódicas y especializadas vinculadas con la difusión de la acción gubernamental y la identidad estatal, para mejorar la comunicación interna y externa del Gobierno del Estado.
- Asesorar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal en la planeación y conceptualización creativa de estrategias y campañas de difusión y en la elaboración de publicaciones oficiales, con base en el Manual de Identidad.
- Proponer estrategias de comunicación interna, para fortalecer la identidad institucional de los servidores públicos del gobierno estatal.
- Integrar el Programa Editorial Anual de la Coordinación General de Comunicación Social, para dar a conocer las obras y acciones del Gobierno del Estado.
- Diseñar y desarrollar proyectos especiales requeridos por la Dirección General de Mercadotecnia y proporcionar de manera sistemática y oportuna los reportes, documentos o avances de los materiales encomendados, para su organización.
- Revisar y determinar si los materiales de difusión de las dependencias y/o unidades administrativas del Gobierno Estatal, cumplen con las características y contenidos adecuados de comunicación, a fin de unificar criterios con base en el Manual de Identidad.
- Supervisar y validar los trabajos para la elaboración de impresos y audiovisuales encomendados a los Departamentos de Planeación y el de Contenido, a fin de lograr calidad y conceptualización en cada materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214060101 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN**OBJETIVO:**

Desarrollar e instrumentar la conceptualización creativa de las estrategias y campañas de difusión sobre la acción gubernamental y la identidad estatal.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración del programa anual de campañas de difusión sobre la imagen gubernamental y la identidad estatal.
- Planear y diseñar la conceptualización creativa de las estrategias y campañas de comunicación, proponiendo los objetivos, mensajes y plan de medios, con base en las características de la población a la que van dirigidas.
- Gestionar los permisos necesarios para la realización de transmisiones y eventos especiales en el Estado de México, para que se desarrollen sin contratiempos.
Asesorar durante las grabaciones, transmisiones y eventos especiales a las autoridades estatales para las producciones necesarias, ya sea de forma inmediata o por realizase.
- Planear y diseñar la conceptualización creativa de las estrategias y campañas audiovisuales sobre los logros gubernamentales, así como las solicitudes por las dependencias del Ejecutivo Estatal para consolidar su imagen.
- Supervisar y coordinar la investigación y recopilación de información para integrar el contenido de los productos impresos y audiovisuales de las estrategias y campañas de difusión.
- Proponer los mensajes a utilizar en cada campaña, tomando en consideración las características del auditorio al que van dirigidas las acciones de difusión para mayor alcance en medios.
Coordinar la integración de contenidos y verificar la corrección de estilo de las publicaciones oficiales, periódicas y especializadas vinculadas con la difusión de la acción gubernamental en la entidad.
- Proponer los planes de medios, que incluyan períodos de difusión, frecuencia e intensidad de los mensajes, para lograr la cobertura y el impacto requeridos.
- Asesorar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en la planeación y conceptualización creativa de estrategias y campañas de difusión, en la elaboración de publicaciones oficiales.
- Supervisar la producción de los materiales impresos y audiovisuales que se requieran en cada caso, así como verificar que la información contenida sea correcta.

- Proporcionar asesoría y apoyo técnico a las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal para la planeación y desarrollo creativo de estrategias de comunicación.
- Elaborar estrategias de comunicación interna, para fortalecer la identidad institucional de los servidores públicos del gobierno estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214060102 DEPARTAMENTO DE CONTENIDO**OBJETIVO:**

Integrar los contenidos de los productos de difusión, derivados de las estrategias y campañas de comunicación, así como de las publicaciones oficiales para divulgar la acción gubernamental y la identidad estatal.

FUNCIONES:

- Desarrollar proyectos de investigación documental y de campo para integrar los contenidos de los productos de difusión.
- Sistematizar la información recabada sobre los programas, servicios y acciones de gobierno, así como la relativa a aspectos históricos y culturales del Estado y sus municipios, para su pronta difusión.
- Elaborar el contenido de materiales impresos y audiovisuales (textos informativos, promocionales y guiones), para su difusión en los medios programados en cada campaña, estrategia o programa solicitados.
- Realizar la corrección de estilo y coordinar la edición de publicaciones oficiales, periódicas y especiales, para lograr calidad en todos los materiales y consolidar la imagen institucional.
- Proporcionar asesoría y apoyo técnico a las dependencias y entidades del gobierno estatal, para la elaboración de contenidos de materiales de difusión y publicaciones oficiales, colaborando en la conceptualización y redacción de las mismas, en estricto apego al Manual de Identidad.
- Colaborar en la integración del acervo documental y fotográfico de la Dirección General de Mercadotecnia, que permita contar con un archivo vigente.
- Elaborar y proponer a la Subdirección de Creatividad, el Programa Editorial Anual de la Coordinación General de Comunicación Social, para la difusión de quehacer gubernamental.
- Revisar que los materiales enviados por las dependencias cumplan con los lineamientos de imagen establecidos en el Manual de Identidad, para lograr una unidad de criterios.
- Proponer el contenido de folletos de acción cívica y prosenios (escenarios) que se utilizan en las giras del C. Gobernador, a fin de fortalecer la imagen institucional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214060200 SUBDIRECCIÓN DE ARTE**OBJETIVO:**

Proponer y desarrollar la conceptualización gráfica de las estrategias y campañas de comunicación, así como de las publicaciones oficiales para difundir la imagen gubernamental y la identidad estatal.

FUNCIONES:

- Coordinar el diseño de los elementos de identidad gráfica institucional y la elaboración del manual respectivo, para su aplicación en cada pieza que requiera imagen institucional.
- Aprobar la aplicación de la identidad gráfica institucional en materiales impresos y audiovisuales, así como de comunicación exterior y señalización, de las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal, en estricto apego al Manual de Identidad.
- Elaborar dictámenes técnicos sobre el uso de la identidad gráfica institucional.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de conceptos gráficos relativos a estrategias y campañas de difusión y de publicaciones oficiales, que garantice diseño y contenidos funcionales.
- Supervisar el diseño y la producción gráfica de materiales impresos y audiovisuales de difusión, así como de publicaciones oficiales, cuyo resultado final sea de calidad y aplicable.
- Asesorar y brindar apoyo técnico a las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal en el diseño y la producción gráfica de materiales impresos y audiovisuales, en estricto apego al Manual de Identidad.
- Promover el control de calidad en el proceso de producción de los materiales de difusión, que coadyuve a reducir costos y tiempo en el proceso.
- Desarrollar proyectos especiales requeridos por la Dirección General de Mercadotecnia y proporcionar de manera sistemática y oportuna los reportes, documentos o avances de los materiales encomendados, a fin de conservar la organización interna.
- Aprobar las publicaciones digitales que se insertan en la red, para que coincidan con las impresas, en cumplimiento con los criterios del Manual de Identidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214060201 DEPARTAMENTO DE DISEÑO**OBJETIVO:**

Desarrollar la conceptualización gráfica de las estrategias y campañas de comunicación, así como de las publicaciones oficiales, con el propósito de difundir la imagen gubernamental y la identidad estatal.

FUNCIONES:

- Diseñar y proponer los elementos de identidad gráfica institucional de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal y elaborar el manual respectivo, a fin de lograr unidad de criterios e imagen en todos los materiales a publicar.
- Elaborar y diseñar la conceptualización gráfica de las estrategias y campañas de difusión, de acuerdo con la naturaleza de los mensajes, el tipo de medios a utilizar y las características del auditorio al que están dirigidas.
- Desarrollar propuestas de diseño gráfico y editorial para las publicaciones oficiales, periódicas y especializadas, que coadyuven a su correcta difusión.
- Realizar el diseño gráfico y elaborar los originales electrónicos de los materiales impresos y audiovisuales requeridos para cada estrategia y campaña de difusión, así como para las publicaciones oficiales, que potencialicen la comunicación con la sociedad.
- Proporcionar asesoría y apoyo técnico a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que así lo soliciten, para el diseño gráfico de materiales impresos y audiovisuales, inherentes al ámbito de su competencia.
- Supervisar el control de calidad en el proceso de producción de los materiales de difusión, en estricto apego al Manual de Identidad.
- Diseñar las presentaciones informativas de las actividades del C. Gobernador, que permita una correcta comunicación con dependencias y sociedad.
- Realizar el diseño de los proscenios (escenarios) que serán utilizados en las giras del C. Gobernador, que reafirmen y consoliden la imagen institucional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214060202 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN**OBJETIVO:**

Desarrollar la producción gráfica de materiales de difusión y publicaciones oficiales, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Gráfica Institucional del Poder Ejecutivo Estatal.

FUNCIONES:

- Realizar la producción gráfica de materiales impresos y publicaciones oficiales de cada campaña, estrategia o programa, para su difusión.
- Elaborar los originales electrónicos de materiales impresos relativos a campañas y publicaciones oficiales solicitados por las dependencias del Gobierno Estatal, para su difusión en medios.
- Producir originales mecánicos y electrónicos de inserciones de prensa tales como anuncios, convocatorias, licitaciones, edictos, avisos gubernamentales, entre otros, para su publicación en medios.
- Producir originales electrónicos de papelería oficial y elementos de señalización institucional, a fin de unificar criterios con respecto de la imagen institucional.
- Diseñar y producir materiales demostrativos como láminas, cédulas para exposición, maquetas y elementos de señalización, entre otros, para exposiciones y eventos especiales, que fortalezcan la imagen institucional.
- Proporcionar asesoría y apoyo técnico a las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal en la producción gráfica de materiales impresos, en estricto apego con el Manual de Identidad.
- Dictaminar los productos que realicen las dependencias para la difusión y promoción de los programas oficiales, a fin de que sean de calidad.
- Realizar bocetos de materiales oficiales solicitados por las dependencias del Gobierno Estatal para fortalecer las campañas de difusión.
- Realizar el armado y montado de los materiales producidos para las giras del C. Gobernador, en coordinación con el Departamento de Diseño.
- Realizar la señalética de la Coordinación General y dependencias del Gobierno Estatal, para una correcta aplicación de la Imagen Institucional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214061000 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL**OBJETIVO:**

Integrar, desarrollar y evaluar el Programa de Comunicación Digital del Gobierno del Estado de México, con el fin de asegurar el uso y aprovechamiento de los medios de información, difusión, interacción y colaboración inmediata y permanente que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

FUNCIONES:

- Planear, coordinar y evaluar líneas de acción y contenidos de comunicación digital sobre compromisos, programas, acciones del Gobierno del Estado de México, así como las actividades diarias del C. Gobernador, que permitan fortalecer la imagen institucional.
- Coordinar las investigaciones para diseñar y desarrollar estrategias de comunicación digital de las diferentes acciones del Gobierno del Estado, para su correcta difusión.
- Planear y dirigir el desarrollo de contenidos referentes a la comunicación digital de las actividades realizadas por el poder Ejecutivo Estatal.
- Analizar la información generada por la ciudadanía en redes sociales referente a los acontecimientos de interés para el Gobierno del Estado de México, a fin de crear estrategias eficientes y eficaces de comunicación.
- Dirigir las estrategias para la difusión y viralización de mensajes en redes sociales, a fin de consolidar la imagen institucional.
- Conciliar la difusión de temas estratégicos vía redes sociales, que permita una comunicación directa.
- Dar lectura y seguimiento a las peticiones de la ciudadanía que se reciben a través de redes sociales, a fin de tener retroalimentación.
- Dirigir y coordinar las transmisiones en vivo en internet a través de las cuentas oficiales Ustream, Livestream, Twitcams y canales de Youtube, que permitan una comunicación más cercana con la sociedad en la entidad.
- Conducir publicaciones de información a través de cuentas oficiales del Gobierno del Estado de México, con base a unificación de criterios que mantengan abierta la comunicación con la sociedad.
- Orientar a las diferentes dependencias del Gobierno del Estado de México para la implementación de estrategias en medios digitales, así como proponer aquellas que favorezcan el logro de objetivos comunes, a fin de unificar criterios.
- Determinar todas aquellas funciones que coadyuven al logro de los objetivos de la Dirección y las que se deriven de la Agenda de Trabajo del Gobierno del Estado de México.
- Coordinar la implementación de proyectos orientados al uso estratégico de las redes sociales por parte de las diferentes dependencias del Gobierno del Estado de México, para fortalecer la imagen institucional.
- Monitorear y dirigir las actividades de los enlaces de comunicación digital del Gobierno del Estado de México en el uso de las redes sociales, a fin de unificar criterios.
- Desarrollar una base de datos de enlaces de Comunicación Digital en las diferentes dependencias del Gobierno del Estado de México, que facilite la comunicación interna.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

214061001 DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA DIGITAL Y CONTENIDOS**OBJETIVO:**

Elaborar y operar proyectos y estrategias para la implementación del Programa de Comunicación Digital del Gobierno del Estado de México, así como la homogeneización de imágenes y contenidos en redes sociales de las diferentes dependencias y medios digitales a nivel estatal y nacional, basándose en el análisis de los diferentes medios digitales y en coordinación con la Dirección de Comunicación Digital, coadyuvando en el logro de objetivos institucionales y los que se deriven de la agenda de trabajo del Gobierno del Estado de México.

FUNCIONES:

- Procesar la información que se dará a conocer en las redes sociales para difundir las actividades desempeñadas por el Gobierno del Estado.
- Captar y analizar la información generada por la ciudadanía en redes sociales referentes a los acontecimientos de interés para el Gobierno del Estado de México, para generar retroalimentación.
- Desarrollar e implementar estrategias para la difusión y viralización de mensajes en redes sociales, a fin de fortalecer la imagen institucional.
- Dar lectura y canalizar peticiones de la ciudadanía que se reciben a través de redes sociales, para generar retroalimentación.
- Apoyar en transmisiones en vivo por Internet, así como en la comunicación vía redes sociales, con respecto de las actividades desempeñadas por el Gobierno del Estado, para la correcta difusión de la imagen institucional.
- Colaborar con las diversas Secretarías para la preparación de material gráfico y de comunicación Web, con la finalidad de unificar criterios.
- Trabajar en la construcción y presentación de los mensajes visuales que forman parte de la planificación y estructuración de las comunicaciones en las redes sociales del C. Gobernador, así como del Gobierno del Estado de México, para consolidar su imagen.
- Difundir las actividades del C. Gobernador a través de materiales gráficos, así como una identidad institucional a través del diseño, para un mayor alcance.
- Coordinar la imagen visual de las publicaciones electrónicas de la Dirección de Comunicación Digital.
- Apoyar y realizar todas aquellas funciones que coadyuven al logro de los objetivos de la Dirección de Comunicación Digital y las que deriven de la agenda del Gobierno del Estado de México, para fortalecer la imagen institucional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas
**Gobernador Constitucional
del Estado de México**

Lic. Raúl Vargas Herrera
**Coordinador General de
Comunicación Social**

Lic. Victoria Sánchez Gómez
Secretaria Particular

Lic. Erika Natividad Ramírez Silva
Coordinadora Administrativa

P. Lic. Miguel Ángel Ramos Martínez
Coordinador Operativo

C. Javier Adrián Castro Obregón
Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas

Lic. Alberto Rosalío Soto Bernal
**Director General de Información y de
Servicios a Medios de Comunicación**

Lic. Miriam Vidal Sánchez
Directora General de Publicidad

Lic. Jorge Barreiro Estrada
**Director General de Seguimiento
de Medios e Investigación**

Lic. Aida Donaji Mendoza Muñoz
Directora General de Mercadotecnia

Lic. Gawisi Mata Domínguez
Director Regional Valle de México

Lic. Gustavo del Río García
Director Regional Zona Oriente

IX. Validación

Lic. Raúl Vargas Herrera
**Coordinador General de
Comunicación Social
(RÚBRICA).**

Lic. Alberto Rosalío Soto Bernal
**Director General de Información y de
Servicios a Medios de Comunicación
(RÚBRICA).**

Lic. Miriam Vidal Sánchez
**Directora General de Publicidad
(RÚBRICA).**

Lic. Jorge Barreiro Estrada
**Director General de Seguimiento
de Medios e Investigación
(RÚBRICA).**

Lic. Aida Donaji Mendoza Muñoz
**Directora General de Mercadotecnia
(RÚBRICA).**

Lic. Victoria Sánchez Gómez
**Secretaría Particular
(RÚBRICA).**

Lic. Erika Natividad Ramírez Silva
**Coordinadora Administrativa
(RÚBRICA).**

P. Lic. Miguel Ángel Ramos Martínez
**Coordinador Operativo
(RÚBRICA).**

C. Javier Adrián Castro Obregón
**Jefe de la Unidad de
Relaciones Públicas
(RÚBRICA).**

Elizabeth Pérez Quiroz
**Directora General
de Innovación
(RÚBRICA).**

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social, deja sin efectos al publicado el 19 de junio de 2007, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social, fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Coordinación Administrativa de la Coordinación General de Comunicación Social, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Lic. Erika Natividad Ramírez Silva
Coordinadora Administrativa

Lic. Claudia Ivette Escobar García
**Jefa del Departamento de
Seguimiento y Evaluación**

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
**Subdirector de Desarrollo
Institucional "A"**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
**Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "I"**

Francisco Javier Colín Hernández
Analista

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NÚM. 1172/15.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se le hace saber que en el expediente 1172/15, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MIGUEL ANGEL ESCAMILLA SANCHEZ, respecto del inmueble, UBICADO EN CERRADA CLAVEL S/N, COLONIA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE TEZOYUCA; ESTADO DE MEXICO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 100.60, CIENTO METROS SESENTA CENTIMETROS, COLINDA CON FACUNDO RIOS, AL SUR: 88.70, METROS COLINDA CON JUAN DELGADILLO SALDIVAR; AL ORIENTE: 53.40, METROS, EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO EN 14.45 METROS CON BENJAMIN MEJIA, EL SEGUNDO EN 9.30 METROS CON 1ER CERRADA NACIONAL, Y EL TERCERO Y EL ULTIMO EN 29.65 METROS CON BENJAMIN MEJIA, Y A PONIENTE: 49.20 METROS, EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO EN 19.15 METROS CON JACINTO MARTINEZ, EL SEGUNDO EN 10.10 CON CERRADA CLAVEL Y EL TERCERO Y EL ULTIMO EN 19.95 CON JACINTO MARTINEZ. CON UNA APROXIMADA TOTAL DE 4,843.05 METROS CUADRADOS. Que MIGUEL ANGELESCAMILLA, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha cinco de septiembre del año dos mil diez, de JOSE LUIS GARDUÑO ALANIS, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MENOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY. TEXCOCO MEXICO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: trece de octubre de dos mil quince.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LETICIA PÉREZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

5064.- 28 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

MARÍA VICTORIA SIL HERNÁNDEZ; por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 788/2015. JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO., respecto del inmueble denominado "ZACATENCO" ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha veintiuno de junio del año mil novecientos noventa y dos, celebró con el señor MIGUEL TORRES MARTINEZ contrato de, compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.65 metros colinda con Susana Ontiveros, actualmente Issaid Miguel Magallanes olvera;

AL SUR.- 12.65 metros colinda con Miguel Torres actualmente Miguel Torres Martínez;

AL ORIENTE.- 21.00 metros colinda con Carlos Rojas actualmente María Victoria Sil Hernández;

AL PONIENTE.- 21.00 metros colinda con Andador Calle Cerrada.

Con una superficie aproximada de (265.65) doscientos sesenta y cinco punto sesenta y cinco metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MEXICO, 07 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁL ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

723-B1.- 28 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 735/2015 PROMOVIDO CATALINA MEZA HERNANDEZ, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO CON RESPECTO DEL INMUEBLE DE LA PROPIEDAD DE CATALINA MEZA HERNANDEZ UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO BARRIO DE PURIFICACIÓN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL ADQUIRIO DE LEONARDO ACOSTA PEÑA, TENIENDO LA POSESIÓN DESDE EL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PREDIO QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 11.50 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON MARTIN ACOSTA PEÑA.

AL SUR: 11.50 METROS Y COLINDA CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO.

AL ORIENTE: 26.00 METROS Y COLINDA CON SEÑOR PEDRO AGUILAR SANDOVAL.

AL PONIENTE: 21.00 METROS Y COLINDA CON MARTIN ACOSTA PEÑA.

Con una superficie de 254.99 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO.

EN OTUMBA MEXICO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.- RÚBRICA.

5060.- 28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 19/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (nombramiento de depositario de bienes y/o representante de Rafael Zarza García) promovida por Alberta Domínguez García, haciéndole saber que en fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde solicita, se nombre depositario de bienes y/o representante de Rafael Zarza García, que se encuentra desaparecido desde aproximadamente cuatro años y hasta la fecha se desconoce su paradero y se cite al ausente Rafael Zarza García, mediante edictos. Respecto de los hechos: 1.- El veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, Alberta Domínguez García y Rafael Zarza García, hoy ausente, contrajimos matrimonio civil, ante el Oficial del Registro Civil de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, 2.- El domicilio conyugal se estableció en el domicilio bien conocido Palos Altos, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México. 3.- Del matrimonio contraído se procrearon seis hijos de nombres Patricio, José, Salome, Felipe, Juana y Abel de apellidos Zarza Domínguez ,4.- Durante el matrimonio compartimos como pareja y como familia durante muchos años de una convivencia armoniosa y pacífica, con los problemas propios que se generan de la convivencia diaria, tanto en el núcleo familiar como con amigos y vecinos, por lo que la relación siempre fue llevadera, 5.- Pero es el caso que el día siete de enero de dos mil nueve, el hoy ausente Rafael Zarza García salió del domicilio conyugal y familiar siendo aproximadamente las dieciséis horas, hacia la casa de un vecino de nombre Gabriel Miranda Berny a comprar pulque, como cada tarde lo hacía, sin embargo ese día a diferencia de todo los anteriores no regreso, sin saber la razón por la cual ya no volvió, pues normalmente salía todos los días a las dieciséis horas a comprar pulque a la casa del señor Gabriel Miranda Berny, regresando al domicilio conyugal familiar entre las diecisiete y dieciocho horas, ya que el sufría de tos crónica y el frío de la tarde le causaba problemas de salud, por lo que no podía estar más expuesto al clima frío. 6.- Por lo que siendo extraño que ya eran aproximadamente las veinte horas del día siete de enero de dos mil nueve, el hoy ausente Rafael Zarza García, no regresaba, decidimos salir a buscarlo y al preguntar con algunos vecinos más cercanos, si habían visto a Rafael Zarza García solo nos referían haberlo visto caminando sobre la carretera como cada tarde, pero nunca llegó al domicilio conyugal, 7.- ante esta situación vecinos amigos y familiares se ofrecieron ayudarnos a buscarlo, lo cual lo hicimos durante toda la noche hasta la seis de la mañana del día ocho de enero, con apoyo de la Policía Municipal de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, pero sin tener ninguna noticia del paradero de Rafael Zarza García. 8.- Razón por la que el ocho de enero de dos mil nueve, al no tener noticias del hoy ausente Rafael Zarza García, decidimos dar parte al Ministerio Público de Jilotepec, Estado de México, en el cual se dio inicio a la Averiguación previa JILO/II/23/2009 por la desaparición de Rafael Zarza García, en un inicio, pero al estar realizando la denuncia en la Agencia del Ministerio Público, una persona desconocida se comunicó con uno de los hijos del hoy ausente Rafael Zarza García, de nombre JOSÉ ZARZA DOMINGUEZ diciéndole que Rafael Zarza García, se encontraba secuestrado y nos pedía se entregara una cantidad de dinero si queríamos que Rafael Zarza García no le sucediera nada, por lo que de manera Inmediata se le puso en conocimiento de este suceso al Agente del Ministerio Público y ante esta situación el Agente del Ministerio Público, cambió la modalidad de denuncia de hechos por el delito de secuestro, 9.- El día veintitrés de enero de año dos mil nueve, recibimos nuevamente una llamada en la que nos decía que se nos haría entrega de Rafael Zarza García que nos llamaría posteriormente para damos instrucciones acerca de la entrega, pero al parecer fue solo una falsa alarma porque hasta la fecha nadie ha vuelto a llamar y tampoco hemos tenido noticia alguna del paradero del ausente Rafael Zarza García, por lo que muy probablemente solo se trató de alguna persona que se aprovechó de la situación para querernos sorprender; y toda vez que RAFAEL ZARZA GARCÍA

en su calidad de ausente, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de diez de agosto de dos mil quince y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó citar a RAFAEL ZARZA GARCÍA en su calidad de ausente, a través de edictos, que contendrá una relación sucinta de la solicitud, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para que deduzca los derecho que le corresponda en relación al Procedimiento Judicial no Contencioso (nombramiento de depositario de bienes y/o representante de Rafael Zarza García) .- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, diecinueve de agosto de dos mil quince.

Auto de fecha: diez de agosto de dos mil quince.- Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

4759.- 13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

PEDRO HERNÁNDEZ SILVA. En cumplimiento al auto de 04 cuatro de septiembre del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 174/2015, atinente al juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, seguido por DELIA PICAZO MARTINEZ; se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: "A) La propiedad por usucapición, respecto del lote de terreno número veinticinco, de la manzana veintidós, de la Colonia las Águilas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- La declaración judicial que haga su Señoría en el sentido de que la suscrita me he convertido en propietaria del bien inmueble materia de este juicio. C).- En consecuencia a la prestación anterior reclamo la cancelación y tildación de la inscripción actual que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito a favor del demandado PEDRO HERNANDEZ SILVA, del lote en cuestión, y en su oportunidad la inscripción a favor de la suscrita del referido lote ante los libros respectivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. Dicho inmueble mide y linda: AL NORTE: 18.50 metros con lote 24; AL SUR: 18.50 metros con lote 26; AL ORIENTE: 10.05 metros con calle 3; AL PONIENTE: 10.05 metros con lote 06, con una superficie de 185.92 metros cuadrados. Toda vez que la actora refiere sucintamente en su demanda, que desde el dos (02) de abril del dos mil dos (2002), celebró contrato de compraventa con MARGARITA MARTINEZ ORTEGA, respecto de dicho inmueble, entregándole la posesión física y material del mismo, que desde esa fecha y hasta hoy ejercita actos de dominio en concepto de propietaria, continua, pública, pacífica y de buena fe. Como se desconoce el domicilio actual del reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o el "8 COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 21 veintiún días del mes de septiembre del dos mil quince 2015.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 de septiembre de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

680-B1.- 13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BENJAMIN SANCHEZ GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, dictado en el expediente número 163/15, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por ALICIA GIRON OSORIO en contra de BENJAMIN SANCHEZ GARCIA y JORGE SANTIAGO LOPEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de Usucapión, respecto del lote de terreno número 13, manzana 44, de la Colonia La Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 140.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.60 mts., colinda con lote 12; al sur: 17.45 mts., colinda con calle Encinos; al oriente: 8.00 mts., colinda con líneas de Alta Tensión; y al poniente: 8.00 mts., colinda con calle Pinos; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de JORGE SANTIAGO LOPEZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 5 de noviembre de 1997, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de BENJAMIN SANCHEZ GARCIA. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas y/o Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 4 de septiembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

681-B1.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 469/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO YURRIETA ALMAZAN en contra de FRANCISCO GARCIA SALGADO Y REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PROPIEDADES GARCIA SALGADO, HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ en su carácter de Administrador Unico de la empresa INMOBILIARIA GAMSА, S.A. DE C.V., JAIME TRINIDAD GARRIDO, NOTARIO PUBLICO ANTERIORMENTE UNO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO CARLOS MORENO DIAZ ACTUALMENTE NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA, DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DE LA CIUDAD

DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, ANTERIORMENTE LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, ACTUALMENTE LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, JOSE LUIS LOPEZ PERALTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL LICENCIADO J. CARLOS MERCADO INIESTA EN SUPLENCIA Y POR AUSENCIA DEL NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO SEIS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO ANTERIORMENTE LICENCIADO RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ, ACTUALMENTE LICENCIADO ERICK SANTIN BECERRIL y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO ALEJANDRO M. PAGES TUÑON, de Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil quince, se ordenó emplazar por edictos a la demandada, MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO reclamando las siguientes prestaciones:

A.- LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis que se contiene en la Escritura Pública Número 11,665 del Volumen CLXI, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Moreno Díaz, Notario Público Número Uno de Ixtlahuaca, Estado de México, y que contiene el Contrato de Compra Venta celebrado entre el señor DON ISIDRO LOPEZ MARTINEZ como Apoderado de los señores FRANCISCO GARCIA SALGADO y de la empresa "PROPIEDADES GARCIA SALGADO" y el señor DON HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ en su carácter de Administrador Único de la empresa "INMOBILIARIA GAMSА S.A. DE C.V." y el señor JAIME TRINIDAD GARRIDO, respecto del lote número 25, manzana "J" del Fraccionamiento Residencial "La Virgen" del Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 20.00 metros con lote 16;
AL SUR.- 20.00 metros con calle de Gardenias;
AL ESTE.- 33.88 metros con lote 26;
AL OESTE.- 33.88 metros con lote 24.

Con una superficie de 677.60 metros cuadrados.

B.- Como consecuencia de lo anterior la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal de Toluca, Estado de México; de la partida número 287, del volumen 260, del libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1987, a favor del MATEMÁTICO JAIME TRINIDAD GARRIDO. C.-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, del Notario Público anteriormente Número Uno de Ixtlahuaca, Estado de México; Licenciado Carlos Moreno Díaz actualmente Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México; la Lic. María Guadalupe Moreno García, quien tiene su domicilio ubicado en Plaza Rayón número 34-A, Colonia Centro en Ixtlahuaca, Estado de México, la nulidad absoluta de la escritura pública número 11,665 del volumen CLXI de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, que contiene el contrato de compra venta celebrado entre el señor DON ISIDRO LOPEZ MARTINEZ como Apoderado de los señores FRANCISCO GARCIA SALGADO y de la empresa "PROPIEDADES GARCIA SALGADO" y el señor DON HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ en su carácter de Administrador Unico de la empresa INMOBILIARIA GAMSА, S.A. DE C.V., y el señor Matemático Don Jaime Trinidad Garrido respecto del lote número 25, manzana "J", del Fraccionamiento Residencial "La Virgen", del Municipio de Metepec, Estado de México. De los señores JAIME TRINIDAD GARRIDO quien tuviera su último domicilio ubicado en la casa ubicada en la calle Gardenias, lote número 25 manzana "J", de la primera sección del Fraccionamiento Residencial Campestre denominado Rancho la Virgen, Municipio de Metepec, Estado de México, y de quien actualmente desconozco su domicilio y de la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, quien tuviera su último domicilio

ubicado en la casa número 9 de la Avenida Estado de México número 13, del Municipio de Metepec, Estado de México y de quien actualmente desconozco su domicilio, por lo que solicito que en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil sean emplazados por edictos; el pago de las siguientes prestaciones.

LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha diecinueve de febrero del mil novecientos noventa y tres, que se contiene en la Escritura Pública Número 19,588 del Volumen 318, página 148, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público Número cinco de la Ciudad de Toluca, Estado de México; y que contiene el contrato de compra venta celebrado entre el señor MATEMÁTICO DON JAIME TRINIDAD GARRIDO como vendedor y la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, como compradora, respecto del lote número 25, manzana "J", del Fraccionamiento Residencial "La Virgen", del Municipio de Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.-20.00 metros con lote 26;
AL SUR.-20.00 metros con calle de Gardenias;
AL ESTE.-33.88 metros con lote 26;
AL OESTE.-33.88 metros con lote 24;

Con una superficie de 677.60 metros cuadrados.

B.-Como consecuencia de lo anterior la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México de la partida número 21-5801, del volumen 342, del libro primero, sección primera, a fojas 3, de fecha 18 de mayo de 1993, a favor de la señora DIANA HARZA LOPEZ DE HARO. C.-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, del Notario Público Número Cinco de la Ciudad de Toluca, Estado de México; anteriormente Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, actualmente Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, quien tiene su domicilio ubicado en la calle de Vicente Villada número 122, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

A.-LA NULIDAD ABSOLUTA de la Escritura Número 19,588 del volumen 318, página 148, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, que contiene el contrato de compra venta celebrado entre el señor MATEMÁTICO DON JAIME TRINIDAD GARRIDO como vendedor y la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO como compradora, respecto del lote número 25, manzana "J" del Fraccionamiento Residencial "La Virgen", del Municipio de Metepec, Estado de México. De los señores DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, quien tuviera su último domicilio ubicado en la casa número 9 de la Avenida Estado de México número 13, del Municipio de Metepec, Estado de México de quien actualmente desconozco su domicilio por lo que solicito que en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil sean emplazados por edictos y JOSE LUIS LOPEZ PERALTA quien tiene su domicilio ubicado en la casa ubicada en la calle Gardenias lote número 25 manzana "J" de la primera sección del Fraccionamiento Residencial Campestre denominado Rancho la Virgen, Municipio de Metepec, Estado de México, el pago de las siguientes prestaciones.

A.-LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve que se contiene en la escritura pública número veintiséis mil quinientos quince del volumen DCCXXV, pasada ante la fe del Licenciado J. Carlos Mercado Iniesta, Notario Público Número Diecisiete y del Patrimonio inmueble Federal en suplencia y por ausencia del Notario Público Titular Número seis Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez de la Ciudad de Toluca Estado de México; y que contiene el contrato de compra venta celebrado entre la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO como vendedora y el señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA como comprador, respecto del lote

número 25, manzana "J", del Fraccionamiento Residencial "La Virgen", del Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.-20.00 metro con Lote 26;
AL SUR.-20.00 metros con calle de Gardenias;
AL ESTE.- 33.88 metros con lote 26;
AL OESTE.- 33.88 metros con lote 24;

Con una superficie de 677.60 metros cuadrados.

B.-Como consecuencia de lo anterior la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, de la partida número 1.174-609, del volumen 426, del libro primero, sección primera, de fecha 14 de marzo del 2001, a favor del señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA. C.- La cancelación de la clave catastral número 1000800802000000 a favor del señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA A. D.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, del Notario Público Número Diecisiete y del Patrimonio Inmueble Federal, Licenciado J. Carlos Mercado Iniesta en suplencia y por ausencia del Notario Público Titular Número seis de la Ciudad de Toluca, Estado de México; Anteriormente Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, actualmente Lic. Erik Santín Becerril, quien tiene su domicilio ubicado en la calle de José Vicente Villada Sur número 111, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México; el pago de las siguientes prestaciones;

a.- LA NULIDAD ABSOLUTA de la Escritura Numero Veintiséis Mil Quinientos Quince, del volumen DCCXXV, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que contiene el contrato de compra venta celebrado entre la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO como vendedora y el señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA como comprador, respecto del lote número 25, manzana "J", del Fraccionamiento Residencial "La Virgen", del Municipio de Metepec, Estado de México, del C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON, quien tiene sus domicilio ubicado en la calle de Vicente Guerrero número 102, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el pago de las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación de la partida número 287, del volumen 260 del libro primero, sección primera de fecha 25 de septiembre de 1987, a favor del MATEMÁTICO JAIME TRINIDAD GARRIDO en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, me fundo para ello en los siguientes hechos.

1.- Como lo acredito con la documental pública que me permito acompañar a la presente consistente en la copia fotostática certificada de la Escritura pública número 258, del volumen ordinario 6, pasada ante la fe de la Licenciada Hilda Alejandra Lara Terriquez, Notaria Pública Provisional Número 155 del Estado de México, en fecha veintisiete de agosto del año dos mil siete, el ocurso celebró contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, con el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO con el consentimiento de su esposa la señora MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose constituido hipoteca especial y señaladamente en primer y único lugar sobre el lote de terreno marcado con el número 25, manzana (J) ubicado en la primera sección del Fraccionamiento Residencial Campestre denominado "Rancho la Virgen", del Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México; bien inmueble que de acuerdo al certificado de libertad de gravámenes obtenido por la Fedataria Pública antes citada, se encontraba y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 377, DEL

volumen 159, del libro primero, sección primera, de fecha 26 de mayo de 1977, a favor del señor FRANCISCO GARCIA SALGADO.

2.- Como se desprende del antecedente número III, relativo al Certificado de Libertad de Gravámenes que se obtuvo por parte del Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; al momento de la celebración del acto jurídico citado en el hecho anterior, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria no reporta a esta fecha ningún gravamen o limitación de dominio, es por ello que a la buena fe del ocurrente y en base también a la buena fe registral derivada del citado documento, celebré el contrato de Reconocimiento de Adeudo y Garantía Hipotecaria con el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO con el consentimiento de su esposa señora MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO, el inmueble materia de ese contrato que obra en la escritura pública citada, no lo tenían prometido en venta, comprometido, ni gravado en forma alguna con anterioridad a este acto.

3.- Como se desprende de la Cláusula Segunda del contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria que dejo citado en el hecho próximo anterior, el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO se obligó a devolver al ocurrente el capital prestado dentro del término de un año contados a partir de la firma de la escritura pudiéndose prorrogar dicho plazo por una sola vez y criterio del ocurrente por tres meses más contados a partir del día del vencimiento del plazo antes señalado.

4.- Así mismo atento al contenido de la Cláusula Tercera del referido contrato el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO se obligó a pagar un interés del 5.5% mensual del capital adeudado, y en caso de que no pagara dicho capital dentro del plazo estipulado a faltare a cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato de reconocimiento e adeudo con garantía hipotecaria, dicho capital causarí un interés a razón del 96% (noventa y seis por ciento mensual), hasta la total liquidación del adeudo.

5.- Como se desprende del contrato que he dejado citado en hechos anteriores, el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO también se obligó a pagar la cantidad de \$-40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de administración en caso de que el ocurrente tuviera que promover juicio para obtener el pago del capital adeudado y sus accesorios legales, así como a pagar cualquier adeudo fiscal por impuestos derechos y cooperaciones que resulten a cabo del bien inmueble.

6.- En virtud de que el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO NO DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS en el contrato de Reconocimiento de adeudo con (Garantía Hipotecaria de fecha veintisiete de agosto del año dos mil siete; me vi en la necesidad de demandar civilmente del señor FRANCISCO GARCIA SALGADO y su esposa señora MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO el cumplimiento del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria, así como el pago de los intereses moratorios a razón del 8% mensuales hasta su total liquidación, el pago de la cantidad de \$-40,000.00 por concepto de gastos de administración.

7.- Una vez que se admitió la demanda se ordenó emplazar a juicio a los demandados, dando contestación estos a la demanda, oponiendo las excepciones que al respecto estimaron pertinentes, y así mismo ofrecieron pruebas, y seguido el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 193/2008 por todas sus fases procesales, en fecha cinco de agosto del dos mil ocho, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada mediante la cual la parte actora ANTONIO YURRIETA ALMAZAN, accedió los elementos de pretensión, lo que:

SEGUNDO.- SE CONDENA a la parte demanda FRANCISCO GARCIA SALGADO y MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO, al cumplimiento del contrato de reconocimiento de adeudo y contrato de hipoteca en primer lugar, así como al pago del interés a razón del 8% mensual, hasta la total liquidación del adeudo, al pago de la suma de CUARENTA MIL PESOS, en términos de la Cláusula Octava, por concepto de gastos de administración.

8.- Inconformes el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO y su esposa MA. DE JESUS GARCIA OICHARDO con el resultado de la sentencia definitiva, interpuso recurso de apelación a la Primera Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con el número de Toca 792/2008.

"PRIMERO.-Han sido parcialmente operantes los agravios hechos valer por la demandada.

SEGUNDO.-Se modifica la sentencia de fecha cinco de agosto del dos mil ocho, dictada por el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México; en el Juicio Ordinario Civil relacionado con el expediente 193/2008.

TERCERO.- A la señora MARIA DE JESUS GARCIA PICHARDO no se le condena al contrato de la acción.

CUARTO.- No se hace condena al pago de costas.

Sentencia Definitiva que causo ejecutoria al ser debidamente confirmada por la Sala Civil.

9.- Así mismo e independientemente de lo anterior, cabe señalar que el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO suscribió a favor del ocurrente diecinueve títulos de crédito denominados pagarés en fechas veintisiete de agosto del dos mil siete y veinte de marzo de dos mil ocho, por una cantidad total de \$.-825,187.50 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), y en virtud de que yo tenía un adeudo pendiente con el señor JORGE MEJIA CEBALLOS endose dichos títulos de crédito en su favor en valor propiedad, por lo que dicho endosatario demandó en la vía Ejecutivo Mercantil del citado deudor entre otras prestaciones el pago de la cantidad, todo ello ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, formándose el expediente número 256/2008, por lo que una vez admitida la demanda, se requirió de pago en su domicilio al señor FRANCISCO GARCIA SALGADO.

10.-Trabado el embargo y emplazado que fue el demandado, también se promovió el juicio ejecutivo mercantil por todas sus fases procesales condenando al señor FRANCISCO GARCIA SALGADO mediante sentencia definitiva dictada en fecha tres de noviembre del dos mil ocho, al pago de la cantidad de \$.-825,187.50 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), más los intereses moratorios a razón del 8% mensual desde la fecha en que se constituyó en mora en todos y cada uno de la documentos base de la acción y hasta la total conclusión del asunto.

11.- En virtud de que el señor JORGE MEJIA CEBALLOS no pudo hacer efectivo el pago de los títulos de crédito ya citados, pero además se había trabado embargo para garantizar el pago de dicho crédito respecto del mismo inmueble.

12.- En cumplimiento a las sentencias definitivas dictadas dentro de los expediente números 193/2008 y 256/2008 en los que fue condenado el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO al pago de las cantidades de \$.-500,000.00 (QUINIENTOS MIL

PESOS 00/100 M.N.) y \$.-825,187.50 M.N., OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), como suerte principal y el pago de intereses moratorios a razón de 8% mensual en cada uno de los juicios, procedí a promover incidente de liquidación de intereses moratorios condenándose al citado demandado al pago de la cantidad de \$.-1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) hasta el día veintiocho de octubre de dos mil nueve y la cantidad de:-1'097,210.00 (UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), hasta el día veintiocho de octubre de dos mil nueve.

13.- En virtud de que el citado demandado señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, no hizo pago de lo condenado por el Juez Civil, es decir al pago de las suertes principales, intereses y demás accesorios, solicite se procediera al avalúo y remate en subasta pública del bien inmueble dado en garantía hipotecaria señalaron las once horas del día dieciséis de diciembre del dos mil nueve para que tuviera verificativo la primera almoneda de remate.

14.- El día y hora señalado para la audiencia de remate del bien inmueble ya citado, el ocursoante compareció ante el citado Juez y se modificó que previo al remate el señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA se apersonó al citado Juicio interponiendo una tercería excluyente de dominio en relación al bien inmueble dado en garantía por el deudor y condenado señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, lo adquirió mediante contrato de compra venta celebrado con la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, y que dicho acto jurídico de había celebrado ante la fe del Notario Público Número 17 Licenciado J. Carlos Mercado Iniesta en suplencia y por ausencia del Notario Público Titular Numero 6, Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez quedando consignado bajo la Escritura Publica Numero Veintiséis Mil Quinientos Quince, del Volumen DCCXXV, en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

15.- Del escrito de demanda de la tercería excluyente de dominio que exhibiera el señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA se desprende la secuencia registral y de la cual se aprecia que la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, a su vez adquirió el bien inmueble que dejo citado en el hecho próximo anterior mediante compra venta que le hiciera al MATEMATICO JAIME TRINIDAD GARRIDO.

16.- En base a lo anterior vengo a demandar la nulidad absoluta de la escritura pública número 11,665, del volumen CLXI de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, que contiene el contrato privado de compra venta. Escritura pública número 19,588, del volumen 318, página 148, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, la cancelación de los siguientes asientos registrales en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México: Partida número 287, del volumen 260, del libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1987, a favor del MATEMATICO JAIME TRINIDAD GARRIDO; partida número 21-5801, del volumen 342 del libro primero, sección primera, a fojas 3, de fecha 18 de mayo de 1993, a favor de la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO; y partida número 1,174-609, del volumen 426, del libro primero, sección primera de fecha 14 de marzo del 2001, a favor del señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA; y así mismo demandando la cancelación de la clave catastral número 1030800802000000 a favor del señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA.

17.- Cabe señalar a su Señoría que como se desprende de los documentos de la Escritura Número 258, del volumen ordinario 6, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil siete, se asentó que el bien inmueble dado en garantía hipotecaria al ocursoante se encuentra inscrito bajo la partida número 377, del

volumen 159, del libro primero, de la sección primera, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete a nombre de FRANCISCO GARCIA SALGADO.

18.- Así mismo como se desprende de los antecedentes registrales de la escritura pública número 11,665 del volumen CLXI, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Es decir que aun y cuando se presume que es el mismo antecedente registral respecto del mismo inmueble, jamás fue cancelado el asiento registral mediante al cual aparece inscrito a favor del hoy demandado FRANCISCO GARCIA SALGADO, el lote número 25, de la manzana "J", del Fraccionamiento Residencial "La Virgen", Municipio de Metepec, Estado de México, respecto del bien inmueble ya antes citado; y que en base a que el Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio expidió los diversos certificados de Libertad de Gravámenes tanto para la celebración del citado acto jurídico como para la almoneda de remate señalada en los autos de los juicios que se promovieron en contra de los antes citados.

En base a lo anterior es incuestionable que resultan nulos de pleno derecho los asientos o partidas registrales a favor de los señores JAIME TRINIDAD GARRIDO, DIANA GARZA LOPEZ DE HARO y JOSE LUIS LOPEZ PERALTA, en virtud de que desde luego dichos asientos son posteriores a la fecha del asiento registral en el que aparece inscrito el bien inmueble que se diera en garantía al ocursoante por parte de FRANCISCO GARCIA SALGADO, es por ello que es procedente su cancelación, así mismo demanda del C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO; el pago de dalos y perjuicios por la cantidad de \$.-3'422,397.50 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), dada su negligencia, para que en todo caso hubiera hecho la cancelación correspondiente, y no hubiese expedido los certificados de inscripción y de libertad de gravámenes respecto de dicho bien a favor del antes citado.

PRESTACIONES DEMANDA RECONVENCIONAL

1.- LA NULIDAD DEL CONTRATO DE HIPOTECA, y en consecuencia la nulidad de la garantía hipotecaria otorgada por los deudores FRANCISCO GARCIA SALGADO con la concurrencia de su esposa MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO a favor de ANTONIO YURRIETA ALMAZAN en el contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, celebrado en fecha veintisiete de agosto del año dos mil siete, ante la fe de la Licenciada HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ, Notario Público Número 155, del Estado de México, bajo el número de escritura 258, volumen número seis, año dos mil siete ya que el inmueble ubicado en la calle Gardenias número 19, lote número 25 de la manzana "J", del Fraccionamiento Residencial La Virgen, en el Municipio de Metepec, es de mi propiedad con anterioridad a la celebración de ese acto jurídico.

2.- LA CANCELACION DE INSCRIPCION DEL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA, solo en la parte conducente a la hipoteca que pesa sobre el inmueble de mi propiedad en un asiento registral equivocado, acto celebrado por los Señores ANTONIO YURRIETA ALMAZAN y FRANCISCO GARCIA SALGADO con la concurrencia de su esposa MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO, en fecha veintisiete de agosto del año dos mil siete, ante la fe de la Licenciada Hilda Alejandra Lara Terriquez, Notario Público Número 155, del Estado de México, bajo el número de escritura 258, volumen número seis, año dos mil siete, mismo que se registró con los siguientes datos:

Reconocimiento de adeudo 2007/10/09, sección primera, libro segundo, volumen 263, partida 1383.

Tipo de crédito: reconocimiento de adeudo, con garantía hipotecaria, acreedor (es):

ANTONIO YURRIETA ALMAZAN, monto del crédito 500,000.00 pesos, plazo o vencimiento un año, deudor (es): FRANCISCO GARCIA SALGADO, MARIA DE JESUS GARCIA PICHARDO.

3.- La cantidad que resulte en sentencia definitiva por pago de daño moral, mismo que se ha causado al suscrito por los Señores ANTONIO YURRIETA ALMAZAN, FRANCISCO GARCIA SALGADO y MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO, así como por la Licenciada Hilda Alejandra Lara Terriquez, lo anterior por celebrar los primeros un contrato simulado en donde comprometen un bien inmueble de mi propiedad, y la segunda por dar fe de un acto jurídico a todas luces ilegal, no habiéndose cerciorado que dicho bien no es propiedad de las personas que intervinieron en el mismo y por quebrantar diversas leyes de orden público.

4.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS, que se deriven como consecuencia por la tramitación del presente juicio.

Lo anterior con base en los siguientes hechos.

1.- En fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve adquirí mediante contrato de compraventa celebrado con DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, el inmueble ubicado en la calle Gardenias número 19, lote número 25 de la manzana "J", del Fraccionamiento Residencial La Virgen, en el Municipio de Metepec, Estado de México; mismo que tiene una superficie de seiscientos setenta y siete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con lote dieciséis; al sur: veinte metros con calle Gardenias; al este: treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros con lote veintiséis; y al oeste: treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros con lote veinticuatro.

El contrato señalado se celebró ante el Notario Público Número Diecisiete J. Carlos Mercado Iniesta en suplencia y por ausencia del Notario Público Titular Número Seis de Toluca, Estado de México, Licenciado Ricardo Alonso Valdez Ramírez, quedando consignado tal acto jurídico en la escritura pública número veintiséis mil quinientos quince, misma que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en la partida 1,174, a fojas 1, volumen 426, libro primero, sección primera de fecha catorce de marzo de dos mil uno. Tal documento se ha acompañado al presente escrito como en copia certificada, como anexo uno.

2.- El inmueble a que me refiero en alguna época estuvo inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado en el principal FRANCISCO GARCIA SALGADO. No obstante, tal inmueble ha tenido diversas ventas y ha estado inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de diversas personas; tal y como se acreditara en el momento procesal oportuno con el certificado de secuencia registral que he solicitado al Registro Público de la Propiedad y cuyo acuse de recibo he adjuntado al presente escrito como anexo número tres, y que solicito atentamente se me tenga por anunciado como prueba.

Es preciso mencionar a su Señoría que en la secuencia registral agregada al presente como anexo dos, se desprenden los siguientes datos:

Inmueble ubicado en: Lote 25, Residencial Fraccionamiento Rancho La Virgen, Municipio de Metepec, Estado de México, Manzana "J" con ubicación: Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte, 20 mts. con lote 16
Sur, 20 mts. con calle Gardenias
Este, 33.88 mts. con lote 26
Oeste, 33.88 mts. con lote 24

Inscrito bajo partida 1174 Volumen 426, sección primera, libro primero, de fecha 14 de marzo de 2001.

Su antecedente consta en el volumen 342, libro primero, partida 21.

En el volumen 342, libro primero partida 21 de fecha 18 de mayo de 1993, consta inscrita la venta del lote 25 manzana "J" del fraccionamiento Residencial La Virgen en Metepec, otorgada ante el Notario Público Número 5, Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, por acta número 19588, por JAIME TRINIDAD GARRIDO a favor de DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, con superficie de 677.60 mts. cuadrados mide Norte 20 mts. con lote 16, Sur 20 mts. con calle Gardenias, Este 33.88 mts. con lote 26, Oeste 33.88 mts. con lote 24. Su antecedente consta en el volumen 260 partida 287.

Nota marginal ver el volumen 426, libro primero, partida 1174-609, donde consta que este bien inmueble paso a favor de José Luis López Peralta 14-3-2001.

En el volumen 260 libro primero partida 287 de fecha 25 de septiembre de 1987, consta inscrita la compra venta del lote 25 manzana "J", el Fraccionamiento La Virgen en Metepec, otorgada ante el Notario Público Número 1 de Ixtlahuaca por acta número 11,665 volumen CLXX, por ISIDRO LOPEZ MARTINEZ, como apoderado directo de FRANCISCO GARCIA SALGADO, en lo personal y en la empresa PROPIEDADES GARCIA SALGADO S.A. PROGRAMAS S.A., a favor del MATEMATICO JAIME TRINIDAD GARRIDO, inmueble con superficie de 677.60 mts. cuadrados, mide y linda al Norte 20 mts. con lote 16, sur 20 mts. con calle Gardenias, este 33.88 mts. con lote 26, oeste 33.88 mts. con lote 24.

Su antecedente consta en el volumen 159 libro primero, partida 360 al 428.

Nota marginal ver 342, volumen libro primero partida 21 donde consta que este inmueble paso a favor de Diana Garza López 18-V-93.

En el volumen 159, libro primero partida 360 a 428 consta inscrita la lotificación de varios lotes ubicados en la primera sección del Fraccionamiento Residencial Campestre denominado Rancho La Virgen, ubicado en el Municipio de Metepec, otorgada en esta capital ante el Notario Público Número 9 Lic. Teodoro Sandoval Valdés, por acta número 979, volumen 14 por el Lic. Francisco García Salgado entre otros lotes se encuentra bajo la partida 377, el lote 25 de la manzana "J", superficie 677.60 mts. cuadrados, mide y linda al Norte 20 mts. con lote 16, Sur 20 mts. con calle Gardenias, Este 33.88 mts. con lote 26, Oeste 33.88 mts. con lote 24. A favor del Licenciado Francisco García Salgado.

3.- No obstante, de acuerdo a la propia narrativa de los hechos del actor, en fecha veintisiete de agosto del año dos mil siete, ante la fe de la Licenciada Hilda Alejandra Lara Terriquez, Notario Público Número 155, del Estado de México, bajo el número de escritura 258, volumen número seis, año dos mil siete, los deudores FRANCISCO GARCIA SALGADO con la concurrencia de su esposa MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO, y ANTONIO YURRIETA ALMAZAN, celebraron un contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, tal y como se demuestra con la documental pública consistente en el instrumento notarial número doscientos cincuenta y ocho exhibido por el propio actor.

4.- En la documental de mérito se aprecia que luego de reconocer el adeudo a favor de ANTONIO YURRIETA ALMAZÁN, FRANCISCO GARCIA SALGADO con el consentimiento de su esposa MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO dio en garantía del adeudo reconocido el inmueble ubicado en calle Gardenias número 19, lote número 25 de la manzana "J", del Fraccionamiento Residencial La Virgen, en el Municipio de Metepec, Estado de México.

5.- No obstante, el inmueble mencionado en la época de celebración de ese acto ya no era propiedad de FRANCISCO GARCIA SALGADO, pues éste lo había vendido en fecha 25 de septiembre de 1987, por conducto de su apoderado legal Isidro López Martínez, al MATEMATICO JAIME TRINIDAD GARRIDO, quien posteriormente lo vendió a DIANA GARZA LOPEZ DE HARO y finalmente en fecha treinta de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, fue adquirido por el suscrito ante la fe notarial, aseveraciones que demuestro con la copia certificada del instrumento notarial 26515, que he agregado al presente como anexo uno en donde consta que mi vendedora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO exhibió ante el notario público su respectivo título de propiedad y además con la secuencia registral que también exhibo en este acto.

6.- Cabe señalar que del propio contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria exhibido por mi contrato se desprende que el suscrito no tuve intervención alguna, por lo que jamás di mi consentimiento para que el inmueble de mi propiedad ubicado en la calle Gardenias número 19, lote número 25 de la manzana "J", del Fraccionamiento Residencial La Virgen, en el Municipio de Metepec, Estado de México.

En ese tenor, el artículo 7.1111 del Código Civil para el Estado de México, previene que puede hipotecar el que puede enajenar, y pueden ser hipotecados los bienes que pueden ser enajenados.

Entonces, a la luz del precepto legal citado se puede obtener que nadie puede hipotecar sino lo que es de su propiedad, y para el caso contrario se debe contar con el consentimiento del tercero para estar en aptitud de dar en garantía bienes ajenos, de acuerdo a lo que previene el artículo 7.1110 del mismo ordenamiento legal.

7.- Es el caso que en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve recibí en mi domicilio que se encuentra ubicado precisamente en el inmueble que ya he descrito, una misiva dirigida al Señor FRANCISCO GARCIA SALGADO signada por el Licenciado Mario Moreno Rodríguez, en su carácter de director general de DIMA, S.C. ABOGADOS, en la que se le ofrecen los servicios del despacho de abogados señalado, aduciendo que el inmueble de mi propiedad es materia de un remate.

8.- Tal situación me causó una gran extrañeza, pues a nadie le debo dinero, y mucho menos tengo trato alguno con las partes contendientes en el principal; por lo que me di a la tarea de investigar la veracidad del contenido del documento señalado, encontrando que el inmueble de mi propiedad se encontraba sujeto a un remate judicial, cuya primer almoneda tendría que verificarse el día dieciséis de diciembre de dos mil nueve a las once horas.

Aunado a lo anterior, me di a la tarea de investigar en el Instituto de la Función Registral si existía algún gravamen inscrito en el asiento registral correspondiente al inmueble de mi propiedad.

Así las cosas en fecha quince de Diciembre del año dos mil nueve, y con el fin que el inmueble de mi propiedad no fuera

sujeto de remate alguno, interpose Tercería Excluyente de Dominio, ante el Juzgado Noveno Civil de Primer Instancia de Toluca, con residencia en, Metepec, Estado de México, dentro del expediente 193/2008.

Asimismo, desde este momento ofrezco expresamente como prueba las actuaciones del juicio principal del que deriva esta tercería, es decir el número 193/2008 del índice del Juzgado Noveno Civil de Primer Instancia de Toluca, con residencia en, Metepec, Estado de México.

9.- También hago del conocimiento de su Señoría que el demandado en el principal FRANCISCO GARCIA SALGADO, de manera totalmente injustificada demandó al suscrito en el Juicio Ordinario Civil reivindicatorio número 450/2007 del índice del Juzgado Noveno Civil de Primer Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México; en donde exhibió como título de propiedad una escritura de subdivisión que ya carecía de efectos jurídicos precisamente porque el demandado en el principal enajenó el predio materia de esta tercería; tal y como se demostrará en el momento procesal oportuno. Las aseveraciones antes vertidas quedarán demostradas con las constancias del expediente antes señalado; mismas que solicito atentamente se tengan a la vista de Usía al momento de resolver esta demanda reconvenicional.

Como consecuencia de lo narrado anteriormente, es evidente que el actuar de los reconvenidos es ilícito, pues nadie puede hipotecar sino lo que es de su propiedad; y en el caso concreto con su actuar me he visto afectado en mi prestigio, pues mis amistades me han cuestionado mi solvencia económica, al saber que me encuentro inmerso dentro de un juicio, en donde se me reclama un acto ilícito, mismo acto que el Señor ANTONIO YURRIETA ALMAZAN, no menciona de donde se deriva, lo cual me crea también una afectación a mis relaciones crediticias, pues mi actividad principal lo es la prestación de servicios de arrastres de grúas, ocasionándome este proceso el descrédito ante mis clientes y proveedores; mención aparte es la derivada de este conflicto en mi vida familiar, pues como lo mencione, mi familia no me ve como la cabeza de la misma, sino que incluso me han cuestionado si en verdad adquirí legalmente el bien inmueble motivo de este juicio, y en mi patrimonio el detrimento pues he pagado los servicios de diversos profesionales en derecho para no quedar despojado de lo que legalmente me pertenece; por lo que su Señoría deberá condenar al pago del daño moral a favor del suscrito a las personas demandadas en la presente reconvenición. Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la demandada MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal Toluca, México a seis de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del año dos mil quince.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. y OLGA GUTIERREZ VIUDA DE NUCAMENDI. En cumplimiento a lo ordenado por autos de veinte de marzo y veintidós de septiembre de dos mil quince, dictados en el expediente 538/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por CLAUDIA ANGELICA ROSAS ROSAS, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) Que se declare mediante sentencia definitiva que ha operado en mi favor la usucapión o prescripción adquisitiva respecto de la Casa Dúplex DFG-4R Depto. 6 Condominio 01 ubicado en la calle sin calle (con motivo de urbanización calle Bosques de Asia) Manzana 20 lote 16 Colonia Bosques de Aragón Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie, de 81.00 M2., ochenta y un metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: Al Poniente: en 5.15 metros con departamento 05; Al Norte: en 2.924 metros colinda con su patio de servicio; Al Poniente: en 2.85 metros con el mismo patio; Al Norte: en 3.075 metros con lote 15; Al Oriente: en 7.00 metros con área común abierta; Al Sur: en 6.00 metros con la misma área; Abajo: en 39.00 metros de terreno; Arriba: en 39.00 metros cuadrados con su planta alta; PLANTA ALTA: Poniente: 5.15 metros con departamento 05; Al Norte: en 2.925 metros con el vacío de su patio de servicio; Al Poniente: en 2.85 metros con el mismo vacío; Al Norte: 3.075 metros con lote 15; Al Oriente: en 7.00 metros con el vacío del área común abierta; Al Sur: en 1.15 metros con el mismo vacío; Al Oriente: en 0.65 metros con el mismo vacío; Al Sur: en 3.775 metros con el mismo vacío; Al Poniente: en 0.65 metros con el mismo vacío; Al Sur: en 1.075 metros con el mismo vacío; Abajo: en 42.00 metros cuadrados con su planta baja; Arriba: en 42.00 metros cuadrados con azotea general, PATIO DE SERVICIO superficie: 8.34 M2; Al Poniente: en 2.85 metros con patio del departamento 05; Al Norte: en 2.925 metros con lote 15; al Oriente: en 2.85 metros con su propio departamento; Al Sur: en 2.925 metros con propio departamento y por tal motivo me declare como dueña y legítima propietaria del mismo; B) Como consecuencia de la prestación señalada en el apartado que antecede y una vez que este Tribunal considere que ha operado en mi favor dicha prestación y que dicha resolución haya causado ejecutoria; en su oportunidad se gire atento oficio al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de que dicha sentencia se inscriba sin mayor trámite ante dicha dependencia con la finalidad de que me sirva como título de propiedad; lo anterior en virtud de haber operado los elementos básicos de mi acción de usucapión y por ende, haber adquirido el dominio pleno de dicho inmueble descrito en el apartado que antecede, y se cancele el asiento a nombre del demandado PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.; C) Las costas judiciales que se originen en el presente caso de que la demandada se conduzca con temeridad o mala fe, como lo dispone el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el dos de junio de 1988, Contrato de Compraventa con OLGA GUTIERREZ VIUDA DE NUCAMENDI, que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaura en su contra,

y se les harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "El Rapsoda" o "Ocho Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los uno días de octubre de dos mil quince.- DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 20 de marzo y 22 de mayo de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

682-B1.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 42/2015, relativo al Juicio EN VIA DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR CESACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDA POR ERNESTO RAUL AGUADO MARENTES EN CONTRA DE CLAUDIA MARGARITA AGUILAR HEREDIA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil quince, donde se ordena emplazar por edictos a la demandada CLAUDIA MARGARITA AGUILAR HEREDIA, a través de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: el promovente ERNESTO RAUL AGUADO MARENTES demanda de CLAUDIA MARGARITA AGUILAR HEREDIA las siguientes prestaciones: inciso a) La Cesación de la pensión alimenticia de la acreedora CLAUDIA MARGARITA AGUILAR HEREDIA, inciso b) El pago de los Gastos y Costas que originen el presente asunto. Como hechos manifiesta: 1.- Que el C. Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en los autos del Juicio de Pensión Alimenticia bajo el expediente número 24/2009, falló a favor de la hoy demandada CLAUDIA MARGARITA AGUILAR HEREDIA y la menor GRETA AGUADO AGUILAR, con el carácter de definitivo el cuarenta por ciento del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias del actor. 2.- Que la señora CLAUDIA MARGARITA AGUILAR HEREDIA sigue cobrando la pensión alimenticia, empero que la señora CLAUDIA MARGARITA AGUILAR HEREDIA comenzó una nueva relación sentimental con otro hombre y de dicha relación procrearon una niña que lleva por nombre ANNA BRISSA AGUILAR HEREDIA. 3.- La pensión alimenticia asignada a favor de la señora CLAUDIA MARGARITA AGUILAR HEREDIA debe cesar inmediatamente puesto que esta dependió de otro hombre. 4.- Cabe resaltar que la señora CLAUDIA MARGARITA AGUILAR HEREDIA de manera alevosa y ventajosa sostuvo una relación amorosa con otro hombre y siguió cobrando las pensiones alimenticias que ya no necesitaba, por lo que solicito se de vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, por la posible configuración de algún delito. 5.- La señora CLAUDIA MARGARITA AGUILAR HEREDIA sigue cobrando la pensión alimenticia cantidad que le depositan vía banco, cada catorcena, y toda vez que con acta de nacimiento certificada demuestro que la hija que tiene es producto de otra relación sentimental con otro hombre, solicito se gire de manera inmediata oficio al área de recursos humanos y/o representante legal de "PEMEX", PETROLEOS MEXICANOS a efecto de que el porcentaje que tenga a bien fijar que cese por cuanto hace únicamente a la señora CLAUDIA MARGARITA AGUILAR HEREDIA se le retenga y/o se le suspenda y/o no se le siga haciendo los depósitos a su cuenta por la cantidad que arroje dicho porcentaje. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de

TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en rebeldía. Se expide la presente el día tres de septiembre del año dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.
2107-A1.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en los proveídos de fecha veintiuno y veinticinco ambos de agosto, así como por autos de fecha nueve y veintiocho de septiembre ambos del año dos mil quince, dictado en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX posteriormente RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. posteriormente LOIZAGA PIERA MIGUEL HOY MANTEROLA GRANADOS MARÍA DEL ROSARIO en contra de LILIA NANCY GONZÁLEZ ESCUDERO DE PÉREZ, RAFAEL PÉREZ GUERRA Y RODOLFO GONZÁLEZ ESCUDERO, expediente número 112/2006, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado ubicado CASA MARCADA CON EL NÚMERO 3 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADO EN BOULEVAR DE CALACOAYA NUMERO 10, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCIÓN 6, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "LOMA DEL ARBOL" UBICADO EN EL CAMINO QUE CONDUCE DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA A CALACOAYA, EN EL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE CAPISTRANO" MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO. Y para que tenga lugar el remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, precio del avalúo que obran en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. -----

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLEROS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL DIARIO IMAGEN Y EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN DICHA ENTIDAD.

México D.F., a 2 de Octubre del 2015.- LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ.- RÚBRICA.

2159-A1.- 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

C. ROSENDO TORRES CORTES.

ADRIANA NUÑEZ RODRIGUEZ, en el expediente 553/2014, solicita en Procedimiento Judicial no Contencioso la Declaración de Ausencia de ROSENDO TORRES CORTES toda vez que el último día que se le vio fue el diez de julio del año dos mil once, siendo que a la fecha no se ha logrado dar con su paradero localización, pese a las labores de investigación realizadas tanto por la Autoridad Ministerial como por la propia Policía Federal en donde laboraba, haciendo del conocimiento que no existen bienes a nombre del señor ROSENDO TORRES CORTES, solicitando a).- Se nombre a la suscrita como depositaria del los bienes que pudieran existir a favor del ausente y b).- Se cite al ausente ROSENDO TORRES CORTES por edictos conforme a la Ley.. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Tecámac, México, el cinco de agosto del dos mil quince.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 05 cinco de agosto del dos mil quince 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

4765.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SANTOS JESUS PEREZ MUÑOZ y MARTHA COBOS RAMIREZ, expediente 1342/2010, el C. Juez Octavo de lo Civil, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, dictó un auto que a la letra dice:

En los autos de fechas cuatro de septiembre, treinta y uno de agosto y ambos de dos mil quince y trece de junio del año dos mil trece, el C. Juez señaló las diez horas con treinta minutos del día trece de noviembre del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 3-A de la calle "A" y terreno sobre el cual esta construida consistente en el lote 3 de la manzana 1, del Fraccionamiento Residencial denominado "Obrero las Animas", actualmente Colonia Cervecera Modelo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficie medidas, linderos y colindancias descritos en el expediente haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate es la cantidad de \$1,720,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes retenido o embargados.-Notifíquese.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha del remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen".-México, D.F., a 10 de septiembre de 2015.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

2160-A1.-21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A PLASTICOS APOLO S.A.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 97/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PLASTICOS GRABADOS, S.A. DE C.V. contra YONATAN GABRIEL AVILES GONZALEZ, JUDITH MERCADO FABELA, LIC. JOSE ABRAHAM GONZALEZ MENDOZA y NOTARIA INTERNA DE LA NOTARIA PUBLICA 15 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ o TITULAR y el litis consorte PLASTICOS APOLO S.A., se ordenó mediante auto de fecha ocho de mayo de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazará a PLASTICOS APOLO S.A. en su carácter de litisconsorte, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del instrumento 49024 del volumen 854, otorgado ante Notario Público Interior No. 15 del Estado de México, b).- El pago de los gastos y costas del presente juicio, demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, tanto en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO como en otro de mayor circulación en la población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de mayo de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4931.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: "LOMAS DE ATLAMICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de octubre de dos mil quince, dictado en el expediente 34/2015 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIA CIVIL, promovido por ISRAEL GONZALEZ BARRERA y ERIKA JASSO MARTINEZ, en contra de "LOMAS DE ATLAMICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó emplazar a la demandada, LOMAS DE ATLAMICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a). El cumplimiento forzoso del contrato privado de compraventa, de fecha dos de septiembre de 2013.- En particular, sobre las cláusulas primera respecto a que se nos entregue el documento de recepción y conformidad del INMUEBLE, materia del contrato, es decir que de esta cláusula deviene operante que no se nos ha entregado a cabalidad el inmueble. Adicionalmente se obligue al cumplimiento total de la instalación de los bienes señalados en el anexo de catálogo de conceptos, el cual es parte integral del contrato señalado. b).- El pago de la pena convencional a razón del 15% del valor del contrato, pactado en la cláusula novena, en razón del incumplimiento señalado en el punto anterior en las obligaciones adquiridas, por la parte demandada denominada LOMAS DE ATLAMICA, S.A. DE C.V. y el cual opera desde la firma de la escritura pública en donde se realiza la entrega física y jurídica del inmueble, empero a pesar de que se hace la entrega en dichos términos, la misma no se advierte que se encuentren satisfechas las obligaciones del

catálogo de conceptos, por lo que deviene operante la condena de la pena convencional. c).- El pago del 9% mensual por concepto de intereses moratorios, pactado en la cláusula novena, siendo así que adicionalmente se reclama el interés moratorio desde la fecha de la escrituración hasta la culminación del presente juicio a razón de que es una obligación adquirida por la demandada en caso de incumplimiento en el pago, d).- El pago de \$4,000 (CUATRO MIL PESOS MENSUALES), por concepto de sanción, que deviene de la cláusula cuarta del convenio celebrado en fecha 24 de enero de 2014, entre las partes y hasta la total liquidación del presente juicio. Hechos: PRIMERO: En fecha dos de septiembre del año dos mil trece, los actores signaron un contrato bilateral oneroso denominado "Contrato Privado de Compra-Venta" con la persona jurídico colectiva denominada LOMAS DE ATLAMICA S.A. DE C.V., representada en ese momento por el señor ERNESTO VALENTIN GIRON CHAVEZ. SEGUNDO. Dentro del presente contrato se adquirieron por ambas partes, diversas obligaciones y derechos, siendo así que dentro de la primera cláusula se estableció: "... La parte "vendedora" vende a la parte compradora Ad Corpus, el INMUEBLE, objeto del presente contrato y el cual ha quedado relacionado en el inciso e), de las declaraciones de la parte vendedora con las características, medidas, linderos, colindancias e indiviso que se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen y con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, reservándose la propiedad del inmueble hasta la firma de la escritura pública de compraventa, a fin de que se liquide el precio total de inmueble por la parte compradora y la misma firme el documento de recepción y conformidad del inmueble materia del presente contrato..." en principio dentro del contrato primigenio se estableció que la parte demandada vendería el inmueble con reserva de dominio, siendo así que este contrato se perfeccionaría hasta el momento del otorgamiento de la escritura pública. Siendo que este evento sucedió el día veinticuatro de enero de dos mil catorce, siendo así que se firmó y otorgó la escritura pública número treinta y seis mil novecientos seis, ante la fe del Notario Público número 37 del Estado de México, Licenciado Rafael Martín Echeverri González. TERCERO: Ahora bien, dentro de la misma primera cláusula en su párrafo segundo se le finca la siguiente obligación a la hoy demandada. "... Por lo anterior, la parte vendedora se obliga a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de este contrato a la parte compradora el día de la firma de dicha escritura pública y con los acabados y accesorios que se especifiquen en el anexo de CATALOGO DE CONCEPTOS que se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo y de común acuerdo por ambas partes..." Ahora bien, dentro de las obligaciones que se desprenden de dicho acuerdo de voluntades, se pueden destacar las siguientes: 1.- La vendedora se obliga a entregar la posesión material y jurídica del inmueble. De lo anterior es que solo nos ha entregado la posesión jurídica, la cual se perfecciona con la firma y otorgamiento de la escritura pública, sin embargo, no se nos ha entregado la posesión material (física) del inmueble en razón, de que no ha existido el documento de recepción y conformidad de la entrega del bien inmueble, entre las partes. 2.- De dicha entrega material deviene la segunda obligación impuesta a la vendedora, resultante en que de dicha entrega tendría que contemplar los acabados y accesorios que se especifican en el anexo del CATALOGO DE CONCEPTOS, que forma parte del contrato primigenio. Ahora bien, resulta que es a que su Señoría, en donde se verifica el incumplimiento por parte de la hoy demandada, en virtud, de que no ha entregado el inmueble a cabalidad con los acabados y accesorios a los que se comprometió entregar dicho inmueble. Esto se verifica con la fe de hechos bajo el instrumento notarial número 55,548, Volumen 948, otorgada ante la fe del Notario Público, número 15 del Estado de México Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil. CUARTO.- De tal suerte, que en el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013. Y tal como se advirtió en el hecho anterior, en la cláusula primera del mismo, se establece que el CATALOGO DE CONCEPTOS, agregado al mismo se tiene como parte integral del contrato.

Siendo así que, en dicho catálogo se observa que el inmueble debe contar con lo que se describe en el mismo. QUINTO. Ahora bien, al observar por parte de la demandada de su incumplimiento y falta de interés por instalar lo pactado, es que celebramos un convenio en fecha 24 de enero de 2014, en donde se pactó lo siguientes: a).- En su cláusula primero, que el objeto de dicho instrumento sería entregar la posesión física y jurídica de dicho inmueble, sin determinar que día y a que hora se realizaría tal acontecimiento b).- En su cláusula segundo, que el inmueble objeto de la presente litis necesitaba para su terminación la cantidad de \$200,000 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Es decir, que la demandada ahí confiesa expresamente que el inmueble no estaba terminado para el día 24 de Enero de 2014. c).- En su cláusula tercera, se autorizó por parte de la demandada un descuento por la no entrega del inmueble. d).- En su cláusula cuarta, se determina que existiera un tercero diverso a la demandada que entregara el inmueble a entera satisfacción de los suscritos, en una fecha cierta y en caso de incumplimiento se adiciona una sanción de \$4,000 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales por concepto de mora en el retraso de la entrega del inmueble. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el trece de octubre de dos mil quince.-Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de octubre del año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

4938.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

FRANCISCO BALDERAS NARANJO Y FRANCISCA GUDIÑO GARCIA.

Se hace saber que ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ, por su propio derecho, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL sobre CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en contra FRANCISCO BALDERAS NARANJO Y FRANCISCA GUDIÑO GARCIA, bajo el número de expediente 78/2015, reclamando las prestaciones siguientes: A) El cumplimiento en todas y cada una de sus partes del CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA DE PAGO celebrado en fecha 31 de octubre de 2013, entre el suscrito ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ en mi calidad de "ACREEDOR" y el hoy demandado el señor FRANCISCO BALDERAS NARANJO en su carácter de "DEUDOR" principal, así como su aval la señora FRANCISCA GUDIÑO GARCIA, mismo contrato que se exhibe como documento base de la presente acción, como anexo (1). B) La desocupación y entrega del inmueble dado en garantía de pago según el contrato base de la acción y que se encuentra ubicado en Segunda cerrada de Leandro Valle número 11, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que CUENTA CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: 180 M2 (ciento ochenta metros

cuadrados). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 22 m2., COLINDANDO CON ALVARO CABRERA, AL SUR: 22 m2., COLINDANDO CON ENTRADA PARTICULAR, AL ORIENTE: 8.20 m2., COLINDANDO CON SEGUNDA CERRADA DE LEANDRO VALLE, AL PONIENTE: 8.20 m2., COLINDANDO CON JUSTINO NARANJO GONZALEZ; tal y como se aprecia con el respectivo contrato de compraventa que se exhibe en original como anexo (2) donde consta que dicho inmueble se encuentra a nombre del "DEUDOR" principal el señor FRANCISCO BALDERAS NARANJO así como obra en el referido contrato la participación de su testigo y aval solidario la señora FRANCISCA GUDIÑO GARCIA, documento que se anexa a la presente demanda. C) El otorgamiento y firma de la declaración para el pago del impuesto sobre Traslación de Dominio otras operaciones con bienes inmuebles, ante el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en Segunda cerrada de Leandro Valle número 11, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como consecuencia del contrato de préstamo con garantía de fecha 31 de Octubre del año dos mil trece. D) En consecuencia de lo anterior, solicito se entregue al suscrito por parte del demandado la siguiente documentación: El recibo de pago del impuesto predial respecto del inmueble ubicado en Segunda cerrada de Leandro Valle número 11, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debidamente pagado y al corriente en sus contribuciones hasta el año 2015. E) El pago de daños y perjuicios causados por el demandado, como consecuencia del incumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato de préstamo con garantía de pago base de la presente acción. F) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se origine. Fundándolo en los siguientes hechos: Que es el caso que el treinta y uno de octubre de dos mil trece, en el Municipio de Nicolás Romero, México, el suscrito ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ en su calidad de acreedor, celebró con el hoy demandado FRANCISCO BALDERAS NARANJO en su carácter de deudor principal, así como su aval y obligado solidario la señora FRANCISCA GUDIÑO GARCIA, un contrato privado de PRESTAMO CON GARANTIA DE PAGO respecto del bien inmueble mencionado anteriormente. Que los demandados a efecto de garantizar el pago que le estaban solicitando, le hicieron entrega de un contrato privado de compra venta que celebrara el señor FRANCISCO BALDERAS NARANJO con la señora EULALIA NARANJO GONZALEZ y que lo hacía dueño del bien inmueble ubicado en Segunda cerrada de Leandro Valle número 11, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias indicadas en líneas anteriores, que también le entregaron copias de sus credenciales de elector con fotografía marcadas con los folios 000098515314 y 097315586, donde aparecen sus firmas con concuerdan con las mismas que aparecen en el contrato base de la acción, estando de común acuerdo ambas partes. Que a la fecha de la firma del presente contrato también le hicieron entrega de un formato donde hizo Traslado de Dominio del inmueble en mención, así como unos comprobantes de pago del impuesto predial de los años 2008 al 2012, que se encuentra inscrito a favor de FRANCISCO BALDERAS NARANJO, donde acreditaba ser dueño del inmueble multicitado, por el hecho que le hiciera un préstamo por la cantidad de \$1'420,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le dio origen al contrato de préstamo con garantía de pago de fecha 31 de octubre de 2013. Que no obstante la celebración del referido contrato, se estipularon por concepto de intereses el 2% sobre el tal de la suerte principal, esto sería la cantidad de \$28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que se estipula en la cláusula segunda del referido contrato de préstamo con garantía de pago, mismos intereses que recaerían en los siguientes doce meses a partir del 31 de noviembre de 2013, hasta el 31 de octubre de 2014, día en que se daba por terminado el referido contrato de préstamo, donde el deudor principal FRANCISCO BALDERAS NARANJO se comprometía hacer pago de la suerte principal de

\$1'420,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), así como lo equivalente a la cantidad de \$340,000.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses a razón de 2% de la suerte principal y que sumando dichas cantidades, el deudor principal como su aval y obligado solidario le deben la cantidad de \$1'760,800.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) tal y como lo estipula la cláusula CUARTA del contrato de préstamo con garantía de pago de fecha 31 de octubre de 2013. Que es el caso que hasta la fecha, tanto el deudor principal como el aval y obligado solidario, no le han hecho pago alguno y que por ese motivo solicita la entrega del bien inmueble ubicado en Segunda cerrada de Leandro Valle número 11, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por el hecho de haber celebrado con ellos un contrato de préstamo con garantía de pago, firmando al calce tanto por el deudor como por el aval y obligado solidario. Que también le manifestaron los demandados que se encuentran casados bajo el régimen de sociedad conyugal y que por tanto ambos estuvieron de acuerdo en pedir el préstamo y también estuvieron de acuerdo en dar en pago el inmueble citado.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados FRANCISCO BALDERAS NARANJO y FRANCISCA GUDIÑO GARCIA, es por lo que por auto de fecha CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, se ordena emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismos, por apoderados o gestor que los pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia; asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION DE TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. El presente se expide en fecha trece de octubre de dos mil quince, para los fines y efectos a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

2172-A1.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JUAN MANUEL RUIZ ZUÑIGA y ARTURO QUINTANAR DEL RUBIO.

JOSE MORALES RESINOS, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de JUAN MANUEL RUIZ ZUÑIGA y ARTURO QUINTANAR DEL RUBIO, la usucapación, en el expediente número 845/2014, respecto del predio ubicado en: lote 926, de la manzana 30, de la super manzana 4, que se encuentra en la Colonia Valle de Aragón, también denominado Conjunto Habitacional Valle de Aragón zona norte, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie de 122.50. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: JOSE MORALES RESINOS y por otra parte ARTURO QUINTANAR DEL RUBIO, celebraron contrato

privado de compraventa en fecha 03 de enero de 1986, respecto del predio ubicado en: lote 926, de la manzana 30, de la super manzana 4, que se encuentra en la Colonia Valle de Aragón, también denominado Conjunto Habitacional Valle de Aragón zona norte, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie de 122.50, bajo el folio real electrónico 00272506, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 27; al sur: 17.50 metros con lote 25; al oriente: 7.00 metros con lote 11 y al poniente: 7.00 metros con calle Valle de Santiago: se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; por lo que desde la fecha de celebración del contrato JOSE MORALES RESINOS posee el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado desde esa fecha y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietario, de forma pacífica, continua pública y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapación y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados JUAN MANUEL RUIZ ZUÑIGA y ARTURO QUINTANAR DEL RUBIO, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas treinta y uno de agosto y once de septiembre ambos de dos mil quince, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de los autos de fechas treinta y uno de agosto y once de septiembre del año dos mil quince, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación fechas que ordenan la publicación 31 de agosto y 11 de septiembre de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2171-A1.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS GAYTAN HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de 10 diez de agosto del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 794/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre usucapación, seguido por JOSE DE JESUS GAVIÑA LUNA, se expide este edicto para notificarle que el actor, le demanda: "a.- La declaración de que el suscrito ha adquirido por usucapación; la propiedad del terreno y construcciones que sobre él he edificado ubicado en calle Hemiciclo a Juárez, lote 27, manzana 78, Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57700, con la superficie de 151.38 ciento cincuenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 26; al sur: 16.82 metros con lote 28; al oriente: 9.00 metros con calle; al poniente: 9.00 metros con lote 2. b.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor del señor JESUS GAYTAN HERNANDEZ en la Oficina de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, con folio real electrónico

número 155348,... c.- La inscripción a mi favor en la Oficina de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, del inmueble materia del presente juicio. d.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine." Toda vez que el actor refiere sucintamente en su demanda, que desde el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) que adquirió por compraventa de JESUS GAYTAN HERNANDEZ, el inmueble de marras, que lo tiene en posesión y dominio desde entonces, que ha pagado cabalmente sus obligaciones fiscales, prediales, agua, cooperaciones extraordinarias y todas las contribuciones que de ley corresponden, que la posesión que ejerce ha sido pacífica, continua, pública y de buena fe. Como se desconoce el domicilio actual del reo, se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico "El 8 Columnas" o "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 24 veinticuatro días del mes de agosto del dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 10 de agosto de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

713-B1.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SILVIA OROZCO MARTINEZ y JOSE GUTIERREZ PLIEGO.

Que en los autos del expediente 228/2015 del Juicio Ordinario Civil, promovido por ABEL DOMINGUEZ RIVERO en contra de SILVIA OROZCO MARTINEZ y JOSE GUTIERREZ PLIEGO, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a SILVIA OROZCO MARTINEZ y JOSE GUTIERREZ PLIEGO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes pretensiones:

A.- La declaración judicial de que la usucapión ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del ubicado en el número sesenta y cinco, de la calle Francisco I. Madero, Colonia San Lucas Tepetlaco, Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en nueve metros y colinda con Arturo Bernal,

Al sur: en diez metros cincuenta centímetros y colinda con calle Francisco I. Madero,

Al oriente: en treinta y tres metros y colinda con Abel Domínguez Rivero,

Al poniente: en treinta y dos metros cuarenta centímetros con Roberto Orozco.

Con una superficie de trescientos diez y nueve metros cuadrados.

B.- La cancelación total de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, México, con el folio real electrónico número 00084321 bajo la partida número 503, volumen 1129, sección primera, libro primero, de fecha 16 de diciembre de 1992 a favor del C. JOSE CALLES HERNANDEZ.

C).- Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultrativa al presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de título de propiedad.

Ello basado en los siguientes hechos:

1.- En fecha 2 de octubre de 1992. adquirí mediante contrato de privado de compraventa, el predio ubicado en el número 65, de la calle Francisco I. Madero, Colonia San Lucas Tepetlaco, Tlalnepantla, Estado de México, de la C. SILVIA OROZCO MARTINEZ, a través de su apoderado legal el C. José Gutiérrez Pliego.

2.- Promuevo el Juicio de Usucapión en contra de la C. SILVIA OROZCO MARTINEZ a través de su apoderado legal el C. José Gutiérrez Pliego, ello en consideración de que desde hace 22 años a la fecha cuento con la posesión de forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

3.- El inmueble objeto de la presente se encuentra inscrito ante el IFREM, a favor de C. JOSE CALLES HERNANDEZ, identificado con el folio real electrónico número 00084321, partida número 503, volumen número 1129, sección primera, libro primero, con las medidas y colindancias mencionadas en el A) del capítulo de prestaciones.

4.- Debido a la compraventa de fecha 02 de octubre de 1992 y desde esa fecha he poseído el inmueble en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio sobre el mismo como construcción del inmueble con dinero de mi propio peculio.

5.- En la fecha 02 de octubre de 1992 la C. SILVIA OROZCO MARTINEZ a través de su apoderado legal el C. José Gutiérrez Pliego, en su carácter de propietario, me hizo la entrega física, material y jurídica del inmueble antes mencionado.

6.- A partir de la fecha en que la hoy demandada C. SILVIA OROZCO MARTINEZ a través de su apoderado legal el C. José Gutiérrez Pliego, me hizo la entrega física, material y jurídica del inmueble, el suscrito ha mantenido la posesión de dicho inmueble de manera continua e ininterrumpida, sin oposición de persona alguna.

7.- Desde el día dos de octubre de mil novecientos noventa y dos poseo el inmueble antes mencionado de forma pacífica, continua, pública y de buena fe en mi calidad de propietario.

8.- A partir de la fecha desde que poseo el inmueble de referencia, el suscrito ha cubierto las contribuciones y derechos inherentes a dicho inmueble.-Validación auto que ordena su publicación a los veintidós días de septiembre de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica.

2174-A1.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 568/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por FERNANDO DIAZ HERNANDEZ; respecto del bien inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.40 mts. con Francisco Muciño; al sur: 14.40 mts. con Rancho colorado; al oriente: 294.50 mts. con Sres. Díaz Hernández, quienes corresponden al nombre de José Luis Díaz Hernández e Israel Díaz Hernández; al poniente: 294.50 mts. con Apolinar Hernández actualmente Benito Díaz Hernández, el predio cuenta con una superficie aproximada de 4,240.80 metros cuadrados. La Jueza Primero Civil de Primera instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalos de por los menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de la Ley. Se expiden Tenango del Valle, Estado de México a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil quince.-En cumplimiento al auto de fecha tres de julio del año en curso, se ordena la publicación de los edictos.-Licenciada Ana Díaz Castillo, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: tres de julio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

5065.-28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 1203/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANDRA GALLARDO URRUTIA, ROSA ISELA PATIÑO RAMIREZ Y FLORENTINO LUGARDO VELÁZQUEZ en su carácter de endosatario en procuración de MARCO ÁNGEL CAJERO GARCÍA en contra de CONCEPCIÓN ESCOBAR DAMIÁN, el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, ordenó anunciar en PRIMERA ALMONEDA la venta legal del inmueble embargado, ubicado en CALLE PONIENTE 20 (VEINTE), MANZANA 27 (VEINTISIETE), LOTE 15 (QUINCE), ZONA 01 (CERO UNO), EX EJIDO SAN MIGUEL XICO, COLONIA SAN MIGUEL XICO III (TERCERA) SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, teniéndose como postura legal la cantidad de \$262,735.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), señalándose las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que se lleve a cabo la primera audiencia pública de remate NOTIFIQUESE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL JUEZ CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA DE FORMA LEGAL CON SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMÍREZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y BOLETÍN JUDICIAL, SIN QUE MEDIE MENOS DE SIETE DÍAS EN LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA. EXPEDIDO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.- SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMÍREZ.- RÚBRICA.

5032.- 27 octubre, 3 y 9 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HERNANDEZ SERRA JAVIER, en contra de CESAR ROJO VARGAS, en el expediente número 1161/2008, se dictó un auto, que en lo conducente a la letra se transcribe: -----
----- "... La C. Juez declaró abierta la audiencia: La Secretaria da cuenta con tres escritos presentados en esta misma fecha, y que se acuerdan de la siguiente manera. Se tiene al diverso acreedor DAVID GAITSMAN MENACHE, exhibiendo las publicaciones de los edictos respectivos en el periódico Diario Imagen los días veinticuatro y treinta de junio y seis de julio, todos del año en curso, asimismo se tienen por exhibidas las publicaciones realizadas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Estado de México y periódico El Amanecer, los días veintinueve de junio, tres y nueve de julio, todos del año en curso, y que se agregan para que surtan los efectos legales correspondientes. Por otra parte se agrega el escrito de la parte demandada, y una vez que aclare el contenido del mismo, se acordará lo conducente. Finalmente se agrega el oficio número 1325 procedente del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, y exhorto diligenciado que sé agrega para que surta los efectos legales correspondientes. Continuando con la presente audiencia se procede a examinar escrupulosamente las actuaciones para verificar la existencia o no de impedimento para llevar a cabo el remate respecto del inmueble ubicado en la calle de Balvino Dávalos, marcado con el número 228, manzana 54, lote 11, Colonia México, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la Secretaria hace constar que en los estrados de este Juzgado obran los edictos publicados los días veinticuatro y treinta de junio, y seis de julio, todos del año en curso, por lo que no existe impedimento para llevar a cabo el remate. En uso de la palabra el acreedor DAVID GAITSMAN MENACHE por conducto de su apoderado: Que en virtud de no haber postores en esta almoneda y toda vez que por el momento no es voluntad de la parte actora, ejecutante la adjudicación del inmueble a rematar, solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, se sirva señalar nueva fecha para la celebración del remate en segunda almoneda con reducción del precio del inmueble referido en un diez por ciento de su valor, realizándose las publicaciones en el periódico Diario Imagen.- El C. Juez acuerda: Como se solicita toda vez que a la presente no comparecen postores ha lugar a señalar nueva fecha para la celebración del remate del inmueble embargado en autos en segunda almoneda; señalándose para que tenga verificativo la audiencia las diez horas del día dieciocho de noviembre de dos mil quince, fecha que se señala en razón del tiempo necesario para la diligenciación de exhortos y publicación de, mismos que deberán prepararse en términos de lo ordenado por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, y señalándose como precio para el remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., misma que contiene la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior elabórese nuevamente el exhorto y los edictos correspondientes y pónganse a disposición de la parte ejecutante, para que realice las gestiones necesarias para su publicación. Con lo que concluyó la presente audiencia, firmando en ella el compareciente y el suscrito C. Juez, Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez y ante la C. Secretaria de Acuerdos Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez; con quien actúa y da fe siendo las once horas con del día en que se actúa..."-México, D.F., a 11 de agosto de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

5043.-27 octubre, 3 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JUAN HERNANDEZ MOLINA, promueve ante este Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango de Valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 1113/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en la Av. del Panteón s/n en Santa Cruz Atizapán, México.

HECHOS:

En fecha primero de octubre de dos mil dos, el señor Juan Hernández Molina en su calidad de comprador, y el señor Julio Hernández Garduño, en su calidad de vendedor, celebraron contrato privado de compra-venta respecto del terreno ubicado en Av. Del Panteón s/n, Santa Cruz Atizapán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.70 mts. (Quince metros con setenta centímetros) linda con las Av. del Panteón; al sur: 15.50 mts. (quince metros con cincuenta centímetros) y colinda con el terreno del municipio (La Mina); al oriente: 65.00 mts. (sesenta y cinco metros cero centímetros) y colinda con propiedades de los Efigenia, Verónica, Estefanía, Agustina y Carmelo todos de apellidos González Hernández y Leopoldo González Tapia (actualmente Carmelo González Hernández); al poniente 65.00 (sesenta y cinco metros cero centímetros) y colinda con terreno del municipio de Santa Cruz Atizapán (la mina); El inmueble antes descrito no tiene ningún adeudo de impuesto predial, no se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el señor Juan Hernández Molina tiene la propiedad y posesión del **inmueble singularizado a partir del día de la compra y venta, en concepto de propietario de forma física, pública continua, ininterrumpida, de buena fe y la vista de los vecinos.** El inmueble no afecta a bienes de dominio público ni es propiedad de la Federación, Estado o Municipio, así como tampoco pertenece al régimen ejidal o comunal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintuno de octubre de dos mil quince.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

5066.-28 octubre y 3 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 39656/73/2015, LA C. MARIA DE LOURDES BARRERA DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Camino a Los Chirinos, sin número, San Miguel Ameyalco, Municipio de: Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: AL NORTE: 21.27 mts. con María del Carmen Aguilera Barrera; AL SUR: 11.26 mts. y 20.57 mts. con José Luis Granados; AL ORIENTE: 16.74 mts. con Rafael Barrera Díaz y 9.05 mts. con Gerardo Barrera Díaz; AL PONIENTE: 30.96 mts. con Camino a Los Chirinos. Con una superficie aproximada de: 706.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 14 de octubre de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

5058.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 39654/71/2015, EL C. MAGDALENO BARRERA DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Hidalgo, número 166, San Miguel Ameyalco, Municipio de: Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: AL NORTE: 16.14 mts. con Camino a Los Chirinos; AL SUR: 29.40 mts. con Gerardo Barrera Díaz; AL ORIENTE: 7.51 mts., 17.00 mts. y 7.17 mts. con Avenida Hidalgo; AL PONIENTE: 33.64 mts. con María del Carmen Aguilera Barrera. Con una superficie aproximada de: 706.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 14 de octubre de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

5052.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 39799/76/2015, LA C. MARIA ESTHER MARTINEZ YEPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Encinos, sin número, Cañada de Alfárez, Municipio de: Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: AL NORTE: 19.85 mts. con Simón Martínez Arana; AL SUR: 20.35 mts. con María Felipa López López; AL ORIENTE: 14.40 mts. con Ernesto Izaskum Arias Sunderley; AL PONIENTE: 14.60 mts. con calle Encinos. Con una superficie aproximada de: 290.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 14 de octubre de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

5053.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 39652/69/2015, EL C. GERARDO BARRERA DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Hidalgo, número 168, San Miguel Ameyalco, Municipio de: Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: AL NORTE: 29.40 mts. con Magdalena Barrera Díaz; AL SUR: 41.82 mts. con Rafael Barrera Díaz; AL ORIENTE: 21.24 mts. con Avenida Hidalgo; AL PONIENTE: 9.05 mts. con María de Lourdes Barrera Díaz y 11.35 mts. con María del Carmen Aguilera Barrera. Con una superficie aproximada de: 706.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México a 14 de octubre de 2015.- C. Registrador, Lic.
Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

5054.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 39651/68/2015, LA C. MARIA DEL CARMEN AGUILERA BARRERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Camino a Los Chirinos, sin número, San Miguel Ameyalco, Municipio de: Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: AL NORTE: 4.52 mts. y 6.90 mts. con Camino a Los Chirinos; AL SUR: 21.27 mts. con María de Lourdes Barrera Díaz; AL ORIENTE: 11.35 mts. con Gerardo Barrera Díaz y 33.64 mts. con Magdalena Barrera Díaz; AL PONIENTE: 13.09, 6.60, 14.40, 7.83 y 4.78 mts. con Camino a Los Chirinos. Con una superficie aproximada de: 706.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México a 14 de octubre de 2015.- C. Registrador, Lic.
Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

5055.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 39054/64/2015, EL C. JAIME CASTRO AGUILAR, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Paraje denominado "El Llano" S/N, Santa María Atarasquillo, Municipio de: Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: AL NORESTE: 78.79 mts. colinda con Catalina Gutiérrez Navor; AL SURESTE: 78.79 mts. colinda con Trinidad Colín Gaytán; AL OESTE: 18.33 mts. colinda con Julia Colín Gaytán; AL NOROESTE: 18.33 mts. colinda con Camino. Con una superficie aproximada de: 1,444.22 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México a 14 de octubre de 2015.- C. Registrador, Lic.
Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

5056.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 39657/74/2015, EL C. RAFAEL BARRERA DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Hidalgo, número 170, San Miguel Ameyalco, Municipio de: Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: AL NORTE: 41.82 mts. con Gerardo Barrera Díaz; AL SUR: 44.09 mts. con José Luis Granados; AL ORIENTE: 1.45 mts. y 15.16 mts. con Avenida Hidalgo; AL PONIENTE: 16.74 mts. con María de Lourdes Barrera Díaz. Con una superficie aproximada de: 706.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México a 14 de octubre de 2015.- C. Registrador, Lic.
Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

5057.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIÇ. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO
PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE
MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE
DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 49,842, de fecha veintitrés de Septiembre del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Gregorio Juan Pacheco Rivera**, a solicitud de la señora **Juana Flores Domínguez**, en su doble carácter de **Cónyuge Supérstite y coheredera**, y los señores **Lucía, Rosa, Raquel, Sofía, Virginia, Mónica, María del Rosario, Edith y Alejandro** todos de apellidos **Pacheco Flores**, en su carácter de **descendientes y coherederos del autor de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 24 de septiembre del año 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-
RÚBRICA.

2175-A1.-22 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 107,195, Volumen 2,595, de fecha 13 de Octubre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **AUSTREBERTHA CID**, que otorgó la señora **MARÍA GUADALUPE DE BLAS CID**, en su calidad de Descendiente en Primer Grado, manifestando que es la única con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.**

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

714-B1.-22 octubre y 3 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA DE LOURDES LUNA ROSAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 6, Volumen 144, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de febrero de 1971, mediante folio de presentación No. 1670.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL GONTRAN RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO CINCO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: **COMPRAVENTA: VENDEDOR: FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA: COMPRADOR: EL SEÑOR FAUSTINO GONZALEZ SERRANO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE:** ubicado en la Calle Portal, Lote 35, Manzana 15, del Fraccionamiento LOS LAURELES, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 19.49 MTS. CON LOTE 34.-

AL SUR: 18.99 MTS. CON LOTE 36.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LA CALLE PORTAL.-

AL PONIENTE: 7.04 MTS. CON LOTE 10.-

SUPERFICIE DE: 135.09 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

4965.-23, 28 octubre y 3 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE 371090/206/2015, C. OSCAR OSNAYA CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA, AL NORTE: 15.00 MTS. Y COLINDA CON RAUL SANCHEZ BARRALES, AL SUR: 15.00 MTS. Y COLINDA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL ORIENTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON APOLINAR FRANCO ROSAS, AL PONIENTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON MAXIMILIANO Y GUILLERMO AMBOS DE APELLIDOS OSNAYA CRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE: 750.00 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 05 DE OCTUBRE DEL 2015.
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL
DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4981.-23, 28 octubre y 3 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE 371097/208/2015, C. MAXIMILIANO OSNAYA CRUZ Y GUILLERMO OSNAYA CRUZ, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, S/N, COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA, AL NORTE: 20.00 MTS. Y COLINDA CON RAUL SANCHEZ BARRALES, AL SUR: 20.00 MTS. Y COLINDA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL ORIENTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON OSCAR OSNAYA CRUZ, AL PONIENTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON RAUL SANCHEZ BARRALES, CON UNA SUPERFICIE DE: 1,000.00 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 05 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL
DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4981.-23, 28 octubre y 3 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE 370817/205/2015, C.C. ALMA ROSA TREJO GONZALEZ Y/O JOSEFINA TREJO GONZALEZ, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE PRINCIPAL S/N, RANCHERIA LOS DURAZNOS CAHUACAN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA, AL NORTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON AURELIO GONZALEZ ARREOLA, AL SUR: 25.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA Y ALFONSO VARGAS, AL ORIENTE: 75.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL PONIENTE: 75.00 MTS. Y COLINDA CON FRANCISCO AMIEVA NUÑEZ, CON UNA SUPERFICIE DE: 1,900.00 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 05 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL
DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4981.-23, 28 octubre y 3 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE 371094/207/2015, C. OSCAR OSNAYA CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE JOYA, SIN NUMERO, COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA, AL NORTE: 16.30 MTS. Y COLINDA CON ALICIA NOLASCO GOMEZ, AL SUR: 16.30 MTS. Y COLINDA CON RAMON ROSAS, AL ORIENTE: 8.00 MTS. Y COLINDA CON ROSARIO VARGAS, AL PONIENTE: 8.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE LA JOYA, CON UNA SUPERFICIE DE: 130.00 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 05 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL
DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4981.-23, 28 octubre y 3 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
"E D I C T O"**

C. MARIA SOLEDAD MUÑOZ GALLAGA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 20, MANZANA VI, UBICADO EN RETORNO DE LOS COLIBRIES PRIMERA SECCION EN EL FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 50.00 METROS CON LOTE 19; AL SUR: EN 40.00 MTS. CON LOTE 21; AL ORIENTE: EN 23.97 MTS. CON LOTE 12 Y 13; AL PONIENTE: EN DOS FRACCIONES 15.00 Y 2.80 METROS CON RETORNO DE LOS COLIBRIES, UNA SUPERFICIE DE 1,168.00 MTS. CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 16 OCTUBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4981.-23, 28 octubre y 3 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
"E D I C T O"**

C. MARIA SOLEDAD MUÑOZ GALLAGA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 19, MANZANA VI, UBICADO EN RETORNO DE LOS COLIBRIES PRIMERA SECCION EN EL FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 33.65 METROS CON LOTE 18; AL SUR: EN 50.00 MTS. CON LOTE 20; AL ORIENTE: EN 27.20 MTS. CON LOTE 15; AL PONIENTE: 17.92 METROS CON RETORNO DE LOS COLIBRIES UNA SUPERFICIE DE 794.39 MTS. CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 16 OCTUBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4981.-23, 28 octubre y 3 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO LEONARDO A. BELTRÁN BALDARES, NOTARIO NÚMERO 96, DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69, de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 120, Volumen 863, Libro Primero Sección Primera, de fecha 10 de agosto de 1988, mediante folio de presentación N°. 1488.

INSCRIBE INSTRUMENTO NÚMERO 8502064-1. DE FECHA 9 DE MARZO DE 1985, OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO EL INFONAVIT, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO EL SEÑOR LICENCIADO HUMBERTO ENRIQUE CORONA PADILLA. OPERACIÓN: COMPRAVENTA: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S. A; DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: SÁNCHEZ CORTES CARLOS, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SÍ.- INMUEBLE: UBICADO EN LA CALLE TOLLOCAN SIN NÚMERO, MANZANA 444, LOTE 84, FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 83.-
AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 85.-
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE TOLLOCAN.-
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 41.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial, "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 4 de septiembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

LUIS JESUS CAMARENA SAINZ, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO, PREVIO TRAMITE DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL CUAL REPORTA DETERIORADO Y ES NECESARIO POR DISPOSICION DE LEY REALIZAR LA REPOSICION DE LA PARTIDA PARA EXPEDIR EL CERTIFICAD SOLICITADO Y ASI CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO REGISTRAL QUE SE REFIERE AL DE LEGALIDAD DICHO INMUEBLE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE REGISTRALMENTE APARECE COMO PROPIETARIO, BERNARDO PIÑEIRO VISUETT; POR SU PROPIO DERECHO, SEGURIDAD Y LEGALIDAD, SOLICITÓ TRAMITE CON OBJETO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, DEL QUE SE ADVIERTE QUE, SE ENCUENTRA DETERIORADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE, DEL QUE SE COLIGE QUE LA PARTE INTERESADA NECESARIAMENTE TIENE INTERES EN OBTENER LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA TRANSMITIR LA PROPIEDAD, SIN QUE LE APARESCA LA LEYENDA DE DETERIORADO EN LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTE H. REGISTRO, EN CONSECUENCIA LA PARTE INTERESADA SOLICITO A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 112, VOLUMEN 65, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, EL INMUEBLE COMO LOTE 11 MANZANA 12 (ROMANO), EN LA COLONIA MAGISTERIAL VISTA BELLA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2. Y LA S SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON LOTE 10; AL SUR: EN 20 METROS CON LOTE 12; AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE DANIEL HUACUJA; AL PONIENTE EN 8.00 MTS. CON EL LOTE 34. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 6 OCTUBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5061.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.



EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 247066/119/2015 EL C. RUBEN GARCIA CANO PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "TEOPANCANTITLA", CALLE CONTINUACION GENERAL ANAYA SIN NUMERO, BARRIO DE TLALMIMILOLPAN, EN EL POBLADO DE TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 8.00 M. Y LINDA CON ANDADOR DE CUATRO METROS DE ANCHO QUE DESEMBOCA EN LA CALLE CONTINUACION GENERAL ANAYA; AL SUR: 8.00 M. Y LINDA CON RAFAEL CEDILLO Y SUC. DE FRANCISCO ROBELLADA, ACTUALMENTE ARTURO RAFAEL CEDILLO ESPOINOSA Y FRANCISCO ARMANDO ROBELLADA GREEN; AL ORIENTE: 10.15 M. Y LINDA CON ADRIAN GARCIA RODRIGUEZ; AL PONIENTE: 10.38 M. Y LINDA CON ADRIAN GARCIA RODRIGUEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 82.12 METROS CUADRADOS; EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO

LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO
(RÚBRICA).

2218-A1.- 28 octubre, 3 y 6 noviembre.



"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

EDICTO

Expediente: 253333/06/2015

EUGENIO VILDOSOLA HELMS, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre un predio ubicado o marcado con el numero 84 (ochenta y cuatro) de la calle Pje las Posas en san José Huiloteapam, Municipio de Huixquilucan Estado de México.

Con una extensión superficial aproximada de 5,500 cinco mil quinientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos:

Al NORTE: 42.70 metros, en línea quebrada con sendero.

Al SUR: en 106.50 metros en línea quebrada con Moisés Senado y calle Pje las Posas y camino.

Al ORIENTE: en 93.50 metros en línea quebrada con Filemón Ibáñez.

Al PONIENTE: en 64.70 metros en línea quebrada con Rodrigo Peña.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 22 DE OCTUBRE DE 2015

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS
MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).

2217-A1.- 28 octubre, 3 y 6 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ARABELA OCHOA VALDIVIA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 138, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 40, Volumen 1048 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de mayo de 1991, mediante folio de presentación No. 1364.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 64, volumen tres especial federal, de fecha 24 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Fé del Licenciado Fernando Trueba Buenfil, Notario Público Número 9, del Distrito Judicial de Texcoco.- **OPERACIÓN:** COMPRAVENTA: VENDEDOR: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ECATEPEC, S.A. DE C.V., debidamente representada por el señor INGENIERO ANTONIO OCEJO GIRON.- COMPRADOR: EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, representada por el señor LICENCIADO J. ALFONSO LUNA STAINES TAMBIEN COMO "ISSSTE o FOVISSSTE", QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SU REPRESENTADA, LOS NOVENTA DEPARTAMENTOS, SUJETOS A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y LOS CIENTO CUATRO DEPARTAMENTOS, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLAS DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- ASI COMO LOS ELEMENTOS COMUNES QUE LES SON ANEXOS E INSEPARABLES Y EL DERECHO DE USO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO PARA CADA DEPARTAMENTO, CON TODO Y CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA.- RESPECTO a la CASA 4, CALLE PELICANOS, MANZANA IX, LOTE 1.- Planta baja: 21.60 m2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 3.00 MTS. CON CASA NO. 3. (MURO MEDIANERO).- 1.00 MTS. CON ÁREA COMÚN.- AL SUR: 3.00 MTS. CON CASA NO. 7.- (MURO MEDIANERO).- 1.00 MTS. CON ÁREA COMÚN.- AL ORIENTE: 6.85 MTS. CON CASA NO. 9 (MURO MEDIANERO).- AL PONIENTE: 6.85 MTS. CON ÁREA COMÚN.- SUPERFICIE PLANTA ALTA: 24.30 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 3.00 MTS. CON CASA NO. 3. (MURO MEDIANERO).- 1.00 MTS. CON ÁREA COMÚN.- AL SUR: 2.90 MTS. CON CASA NO. 7.- (MURO MEDIANERO), 0.10 MTS. CON VACIO PATIO DE SERVICOS CASA NO. 7 Y 1.00 MTS. CON VACIO ÁREA COMÚN.- AL ORIENTE: 6.85 MTS. CON CASA NO. 9.- AL PONIENTE: 6.85 MTS. CON VACIO ÁREA COMÚN.- TOTAL ÁREA COMÚN.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de agosto del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RÚBRICA).

2224-A1.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

C. HECTOR ORTIZ MORENO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 35, VOLUMEN 47, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO 12 MANZANA 35 DEL FRACCIONAMIENTO DE LAS ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE CON 10.00 M. CON CALLE DE JILGUERO, AL NORESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 13, AL SURESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 30, AL SUROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 11, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS. TODA VEZ QUE LA SOLICITANTE DEL SERVICIO REGISTRAL AL INTENTO DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN MEDIANTE DIVERSOS NUMEROS DE TRAMITE REALIZADOS ANTE ESTE INSTITUTO ANEXOS AL EXPEDIENTE DE REPOSICION EL CALIFICADOR Y EL REGISTRADOR LE REQUIERE REALIZAR REPOSICION DE PARTIDA POR ESTAR DETERIORADA LA INSCRIPCION ANTES REFERIDA, TRAMITES Y DOCUMENTOS BASICOS PARA INICIAR PROCESO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2184-A1.-23, 28 octubre y 3 noviembre.

GRUPO PROMOTOR ARRENDADOR, S.A. DE C.V.**GRUPO PROMOTOR ARRENDADOR, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
PASIVO	<u>\$ 0</u>
CAPITAL	<u>\$ 0</u>

El presente balance final de liquidación GRUPO PROMOTOR ARRENDADOR, S.A. DE C.V.- EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 14 de Septiembre de 2015.

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

683-B1.- 13, 23 octubre y 3 noviembre.